



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 13 de diciembre de 1.984

Núm. 144

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

	Páginas		Páginas
CONSEJO DE GOBIERNO. Nombramiento de D. Francisco Sáenz Porres como Director Regional de Bienestar Social	1.702	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA OFICINA DE CONTRATACION Adquisición de cinco automóviles de turismo para la Consejería de Agricultura y Al.	1.702

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA	
Monumento Histórico-Artístico en Albelda de I.	1.702	Instalaciones eléctricas	1.705
Bando inscripción mozos reemplazo 1986	1.702	COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
DIRECCION GENERAL DE ENERGIA		Legalización de un pozo	1.706
Instalaciones eléctricas	1.703	SERVICIO NAC. PRODUCTOS AG.	
DELEGACION DE HACIENDA		Contratación Transportes intraprovinciales 1985	1.707
Edicto Zona Primera de Logroño sobre subasta bienes embargados	1.704	Nombramiento de Secretario Interino del Ayuntamiento de Arrubal	1.702
Canon Superficie de minas	1.704	Servicio Militar.- Aplicación de la Ley 19/1984	1.703
Inspección Aduanas e I.I.E.E.			
Subasta de vehículos	1.704		

IV. ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

AYUNTAMIENTOS		Quel (dos)	1.723
Logroño (seis)	1.707	Ribafranca (tres)	1.723
Agoncillo	1.713	Rodezno (dos)	1.723
Albelda de I. (cuatro)	1.713	San Asensio	1.723
Aldeanueva de Ebro (dos)	1.714	Santo Domingo de la Calzada	1.723
Alesanco	1.715	Tobía	1.723
Alfaro (tres)	1.715	Uruñuela	1.724
Anguciana	1.715	Viguera (dos)	1.724
Arenzana de Abajo	1.715	Villar de Arnedo	1.724
Arnedo (cuatro)	1.715	Villarroya (dos)	1.724
Arrubal	1.718	Villavelayo	1.724
Ausejo (dos)	1.718	Logroño (dos)	1.725
Briones	1.718	Alesanco	1.726
Calahorra (cinco)	1.718	Alfaro	1.726
Canillas de R. Tuerto	1.719	Brieva de Cameros	1.726
Casalarreina (tres)	1.719	Calahorra (seis)	1.727
Castañares de Rioja	1.719	Cádenas	1.729
Cervera del R. Alhama (tres)	1.720	Cenicero	1.729
Cirueña	1.720	Cervera del R. Alhama (cuatro)	1.729
Cuzcurrita de R. Tirón	1.720	Ezcaray	1.730
Entrena	1.720	Igea	1.730
Haro (tres)	1.720	Navarrete	1.730
Hormilla	1.721	Pradejón	1.731
Igea	1.721	Santo Domingo de la Calzada	1.730
Lardero (dos)	1.721	Villamediana	1.731
Matute	1.721	Zarratón	1.731
Muro de Aguas	1.721	MANCOMUNIDADES	
Nalda	1.722	Sindicato Riegos de Murillo de Río Leza	1.731
Navarrete (dos)	1.722	Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa	1.731
Ollauri	1.722	Comunidad de Regantes de Hormilla	1.731
Ortigosa de Cameros	1.722	Comunidad de Regantes del Río Ebro	1.731
Pradejón	1.722	Comunidad de Regantes de La Chozza-Pradejón	1.731

V. OTRAS DISPOSICIONES

GOBIERNO MILITAR DE LA RIOJA		AYUDANTIA MILITAR	1.732
Interesado Bandos Municipales	1.731	COMANDANCIA	1.732

VI. ANUNCIOS VARIOS

Caja Provincial Extravío de libretas y resguardos 1.732

I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 48/1984, de 7 de Diciembre, por el que se nombra Director Regional de Bienestar Social a don Francisco Sáez Porres.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de Diciembre de 1984, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58º del Decreto 43/1984, de 15 de Octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2º del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías.

DISPONGO

Nombrar a don Francisco Sáez Porres, Director Regional de Bienestar Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En Logroño, a 7 de Diciembre de 1984.- El Presidente, José María de Miguel Gil.- El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

CONCURSO

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente concurso, en tramitación de urgencia:

Objeto.— Adquisición de cinco automóviles de turismo.

Precio tipo: 2.375.000.- pts.

Fianza provisional: 47.500.- pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno.

El PLIEGO DE CLAUSULAS y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de diciembre de 1984.

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA

Monumento Histórico-Artístico, en Albelda de Iregua

3977

Ref.: 2.1

El Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en escrito de fecha 19 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

«Visto la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1984, y previo estudio por todos los componentes de la misma,

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la ermita de la Santa Fé de Palazuelos en Albelda de Iregua (La Rioja).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Albelda de Iregua que, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de Julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la aprobación previa del proyecto correspondiente, por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja».

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 27 de Noviembre de 1984.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: José Ignacio Urenda Bariego

4033

BANDO

La Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, en escrito de fecha 20 de los corrientes, recibido y registrado en el día de la fecha, me comunica que el Ministerio de Defensa, interesa que se proceda por todos los Alcaldes a publicar un Bando referente a la inscripción de los mozos correspondientes al reemplazo de 1986, al cual se dará la máxima publicidad, y cuyo tenor literal será el siguiente:

«El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de..... hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 19/1984, de 8 de Junio, del Servicio Militar y Real Decreto 1948/1984, de 31 de Octubre, sobre aplicación de dicha Ley y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno, se recuerda a todos los españoles, cuya fecha de nacimiento esté comprendida desde el día 1 de Enero de 1966 al 30 de Abril de 1967, ambas inclusive, que están obligados individualmente a solicitar su inscripción, para el presente alistamiento, durante el tiempo que resta hasta el 31 de Diciembre del presente año, si no lo hubieran efectuado con anterioridad.

Igual obligación tienen los padres o tutores de los mozos sujetos al alistamiento, en el caso de que dichos mozos no hubieran cumplido tal deber hasta la fecha, así como los directores o administradores de establecimientos de Beneficencia o de tratamiento sanitario aislado, Centros de Reclusión Penal y los rectores de Seminarios y Superiores de Casas religiosas, de efectuar o facilitar la inscripción de quienes, estando a su cargo, tengan esta obligación, remitiendo a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las Tarjetas de inscripción correspondientes, debidamente rellenas.

Los Jefes de las Unidades, Centros y Organismos de las Fuerzas Armadas que cuenten con personal sujeto al alistamiento deberán remitir a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las Tarjetas de inscripción correspondientes.

De acuerdo con el artículo octavo de la mencionada Ley, todos los españoles están obligados a pedir por sí o por delegación, la inscripción, a efectos de alistamiento, en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia.

Los mozos y sus representantes legales efectuarán la inscripción en las oficinas de las Juntas Municipales de distrito correspondientes a su domicilio.

Tendrá la consideración de lugar de residencia, para los residentes en territorio nacional, el Municipio que figura en el Documento Nacional de Identidad correspondiente al domicilio del interesado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se advierte a los que dejen de cumplir la anterior disposición que incurrirán en la responsabilidad reglamentariamente prevista, y que los mozos no podrán ser declarados excedentes del contingente excepto por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas. Logroño, 29 de Noviembre de 1984

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: José Ignacio Urenda Bariego

4018

Ref.: 2.1

El Boletín Oficial del Estado, número 283 de 26 de los corrientes, publica lo siguiente:

«MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL»

«Resolución de 25 de Octubre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir para las plazas que se citan:

En uso de las atribuciones que le confiere al Artículo 72, 2, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

ESCALA DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS A EXTINGUIR

PROVINCIA DE LA RIOJA

Ayuntamiento de Arrúbal: D. Juan José Moraga García Baquero.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Noviembre de 1984

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.: José Ignacio Urenda Bariego

3952

SERVICIO MILITAR

NUMERO 1948/1984, de 31 de Octubre, sobre aplicación de la Ley 19/1984, de 8 de Junio, del Servicio Militar y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno.

Al objeto de facilitar la aplicación progresiva de la Ley 19/1984, de 8 de Junio, del Servicio Militar, y en virtud de las facultades que se otorgan en las disposiciones transitorias primera y tercera de la citada Ley, a propuesta del Ministro de Defensa, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de Octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Para seguir el adelantamiento de un año en la edad de incorporación a filas que deberá efectuarse, de acuerdo con la Ley, en el año en que los reclutas cumplan los diecinueve años de edad, el reclutamiento a efectuar en los tres próximos años se ajustará al siguiente calendario:

- Para los reemplazos de 1986 (R/86) 1987 (R/87) y 1988 (R/88) y cuyo alistamiento corresponde efectuar, respectivamente en los años 1985, 1986 y 1987, se inscribirán los mozos que para cada uno de ellos se indica:

R/86. Los nacidos en el año 1966 y primer cuatrimestre del año 1967. La inscripción la efectuarán en el último trimestre de 1984.

R/87. Los nacidos en el segundo y tercer cuatrimestre del año 1967 y primero y segundo cuatrimestre del año 1968. La inscripción la efectuarán en el último trimestre del año 1985.

R/88. Los nacidos en el tercer cuatrimestre del año 1968 y en el año 1969. La inscripción la efectuarán en el último trimestre del año 1986.

2. De acuerdo con el calendario precedente, la inscripción para el R/89 y siguientes se efectuará conforme a lo dispuesto en el apartado dos, del artículo 8º, de la Ley 19/1984.

3. Por los órganos de Reclutamiento se dará publicidad a la obligatoriedad de esta inscripción y, en especial, la repercusión que lleva consigo la no inscripción a efectos de no poder ser declarado excedente de contingente por sorteo.

Art. 2º. 1. La duración del servicio en filas del servicio militar obligatorio para los pertenecientes al reemplazo de 1984 que se incorporen a partir de la entrada en vigor de la Ley 19/1984, y para el reemplazo de 1985, será en cada Ejército la que se cita a continuación:

Ejércitos de Tierra y Aire
Reemplazo 1984, quince meses.
Reemplazo 1985, trece meses.
Armada

Reemplazo 1984 (4º, 5º y 6º llamamientos) y reemplazo 1985, quince meses.

2. Podrán solicitar reducción del servicio en filas los que tengan que incorporarse a filas cumplidos los veintiocho años de edad, o cumplan dicha edad durante la situación de actividad. Esta reducción consistirá en cumplir seis meses del servicio en filas y efectuar la Jura de Bandera.

3. Suprimida por la Ley la situación del servicio eventual, quienes se encuentren en ella pasarán a la situación de reserva.

Art. 3º. La duración del servicio en filas del servicio voluntario normal, en los tres Ejércitos, será de dieciséis meses para los que se incorporen a filas a partir de 1 de enero de 1985.

Art. 4º. A la entrada en vigor del presente Real Decreto, se concederá licencia absoluta a los reservistas que en el año actual tengan una edad igual o superior a los treinta y cuatro años.

Art. 5º. Hasta que entre en vigor la legislación específica reguladora de la objeción de conciencia, los mozos que en alguna de las fases del reclutamiento hayan alegado o aleguen objeción de conciencia, mediante documento escrito y firmado, se mantendrán con la clasificación provisional de «solicitantes de exención del servicio militar».

Art. 6º. Los españoles residentes en Andorra que, de acuerdo con el Art. 3º de la Ley 19/1984, tengan la condición de residentes en el extranjero y soliciten prórroga de incorporación a filas de 4ª clase, tipo al, la tramitarán a través de la Vegueria Episcopal que remitirá la documentación a la Dirección General de Personal hasta que quede constituido el Centro de Reclutamiento para Residentes en el Extranjero.

Art. 7º. El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

4040

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la **línea de transporte de energía eléctrica** a 220 kv **Logroño-El Sequero** (tramo T. 225 - El Sequero) en la provincia de La Rioja, solicitada por Iberduero, S.A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja a instancia de Iberduero, S.A. con domicilio en Bilbao, c/ Gardoqui nº 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kv Logroño-El Sequero (tramo T.225-El Sequero).

La línea tendrá su origen en el apoyo 225 de la línea Puentellerrá-Mallén, en su tramo Logroño-Quel, y finalizará en la subestación de El Sequero.

Será un simple circuito, con conductores de aluminio-acero de 455,1 mm² de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 15 elementos. Para la protección contra el rayo dispondrá de un cable de tierra de acero de 53 mm² de sección. La potencia máxima de transporte será de 244 MW. Tendrá una longitud total de 6,057 km, afectando el trazado a la provincia de La Rioja.

La finalidad es atender el creciente consumo de la zona del Valle del Ebro y concretamente el que demandará el nuevo polígono industrial de El Sequero.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar

lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Madrid, 15 Noviembre 1984

LA DIRECTORA GENERAL
Carmen Mestre

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio de Subasta de bienes muebles

EDICTO

3987

D. FRANCISCO GONZALO BERGASA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra ESMALTACIONES HE-SO, S.A. por débitos a la Hacienda Pública de 30.642.482 pesetas de principal, 6.128.496 pesetas de 20% de recargo de apremio, 300.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 37.070.978 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día 9 de Noviembre, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la empresa deudora ESMALTACIONES HE-SO, S.A., procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día cinco de enero próximo a las once horas en esta Oficina Recaudatoria, y obsérvese en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Valentín Tramazaygues González, y puestos al público en la fábrica de ESMALTACIONES HE-SO, S.A. sita en la calle Piqueras, 47-49, de esta Ciudad y que su clasificación en un Lote Único y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

LOTE UNICO

LABORATORIO:

Un molino de ensayos.
Una báscula de precisión.
Un control de chapa.
Accesorios del laboratorio.

BIENES EXISTENTES EN LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA FABRICA:

Catorce carros metálicos.
Veintiún motores eléctricos, algunos en mal estado y otros quemados.
Piezas y accesorios para sartenes, en bidones.
Un alimentador tres módulos.
Un descalcificador y tres polipastos.
Doce cubas de decapado.
Diez cestas de acero inoxidable de decapado.
Cuarenta carros de esmaltería.
Aparejos para horno de acero refractario.
Seis cajas de ladrillos aislantes.
Bolsas de cartón y plástico diverso.
Cestas transportadoras para apilar material.
Cuchillas de repuesto para guillotina.
Herramienta diversa.
Siete mesas y trece bancos.
Un transformador en reparación.
Restos de material diseminado por la fábrica y demás dependencias.
Un torno de repujar marca DENN.
Un equipo de soldadura autógena.
Ciento dos taquillas metálicas para ropa.
Un ventilador industrial.
Dos instalaciones calefacción.
Un quemador de Fuel-Oil en mal estado.
Diversas estanterías diseminadas por la fábrica.
Tres carretillas Traspaleat.

Un comedor compuesto por fregadero de acero inoxidable de tres puertas.

Dos cocinas de cuatro placas cada una sobre mesetas.
Veintiocho troqueles de batería de cocina para cacerolas, ollas y hervidoras de diferentes números.

Siete troqueles de tapas de batería de diferentes números.
Siete troqueles de borde vuelto de diferentes números.

Veintiséis troqueles de estampación de sartenes para sartenes hondas con asas de diferentes números, cuatro para sartenes planas de diferentes números y siete para sartenes planas con mangos de diferentes números.

Dos troqueles de estampar asadores de diferentes números.
Un troquel rustidera estampador.

Un troquel rustidera estampador.

Un troquel de estampar ceniceros.

Un troquel de estampar espumaderas.

Un troquel de estampar mangos de espumaderas y cazos soperos.

Diez troqueles estampador y recortador para sartenes planas con mangos de diferentes números.

Tres troqueles de botes para diferentes números.

Seis estampadores y de recortes total.

Tres troqueles de fiambreras para estampar, recortar y rebordar fiambreras rectangulares de los números 14, 16 y 18, en total nueve troqueles.

Ovaladas tres por cada número 14, 16 y 18.

Redondas dos por cada número 12, 14 y 16.

Siete troqueles de rustideras, estampador y recorte para diferentes números.

Seis troqueles de asas de paellera, estampado y empatillador para diferentes números.

Diez troqueles de mangos de sartén para diferentes números.

Ocho troqueles asas HE-SO para diferentes números.

Cuatro pomos de tapas Nº 1.

Cuatro troqueles asas de pote.

Tres troqueles puentes fiambarrera, por número.

Cuatro troqueles mangos metálicos cazos por número de tres tipos.

Tres electrodos para soldadura a tope para diferentes números.

Siete electrodos para borde vuelto de diferentes números.

Cinco electrodos mangos de cazos de diferentes números.

VALOR TOTAL DEL LOTE UNICO 39.000.000 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del 20% (VEINTE POR CIENTO) como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación de los bienes, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, 19 de Noviembre de 1984

EL RECAUDADOR

Inspección Aduanas e I.I.E.E.

3955

SUBASTA DE VEHICULOS

El día 18 de diciembre de 1984, a las 10,30 horas, se celebrará en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Logroño, subasta pública de varios automóviles usados, accidentados y averiados, de acuerdo con las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

EL JEFE DE LA SECCION DE
ADUANAS e I.I.E.E.

Canon de superficie de minas

3902

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda, se han practicado las siguientes liquidaciones definitivas, cuyo detalle se expresa:

CANON DE SUPERFICIE DE MINAS. EJERCICIO 1984

CONTRIBUYENTE Ultimo domicilio	Nombre Concesión Nº refe- rencia	Cuadri- culas Ta- rifa	Cuota
Saturnina LALINDE VAREA Cervera Río Alhama	Progreso 10 36	3A	500
Antonio PEREZ ULECIA Jorge Vigón 29. Logroño	Pérez 2 43	30	3.000
Pedro PEREZ ULECIA Duques de Nájera 5. Logroño	Ulecia 2 44	30	3.000

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1º. Que el importe deberá ingresarlo en la Caja de esta Delegación de Hacienda hasta el 31 de diciembre, transcurrido el cual, incurrirá en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse, incluso, a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artº 170 y 171 del Reglamento General para la Minería de 9 de agosto de 1946.

2º. Que en caso de disconformidad con la liquidación, puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta Oficina, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Que la interposición de recursos no interrumpe la fecha tope de ingreso.

Logroño a 16 de noviembre de 1984

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RELACIONES
CON LOS CONTRIBUYENTES

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

Sección de Industria

ANUNCIO

Por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora «Pueblo» en Agoncillo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente nº AT-18.949.

El Director Provincial
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora «Oyaga» en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente nº AT-19.753.

El Director Provincial
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora «Pascafé» en Lardero, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente nº AT-18.625.

El Director Provincial
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

Por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora «Hervias» en Hervias, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente nº AT-18.886.

El Director Provincial
Lorenzo Cuesta Capillas

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.507 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Francisco T. Ruiz de Gopegui Diez con domicilio en Logroño, c/ Beato Berriochoa, nº 5-1, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua. Tendrá una longitud total de 40 m. con conductores aislados de 3x50.1x54.6 mm² en aluminio, sobre un poste de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Director Provincial
Lorenzo Cuesta Capillas

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-19.098 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización

administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora «Enciso» en Enciso, sustituyendo para ello el actual transformador de 125 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

El Director Provincial
Lorenzo Cuesta Capillas

4037

ANUNCIO

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Expediente nº AT-20.117.

Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6 de mayo de 1981 fue autorizada Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles nº 7 a la instalación de línea aérea a 13,2 KV de enlace entre las «Circunvalación Norte» y la «Arnedo-Arnedillo» en Arnedo, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 4.— D. José Gil de Gómez Hernández, con domicilio en Arnedo, c/ Huertas 9-3º y D. Antonio Gil de Gómez Hernández con domicilio en Arnedo, c/ Giles nº 13 siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 8 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, **por escrito triplicado**, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 20 de noviembre de 1.984

EL DIRECTOR PROVINCIAL

4036

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA

SECCION DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente Nº. AT-20.512 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en Estollo, posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos o entre postes, trifásica con tensión compuesta de 380 V. y conductores de cable trenzado en haz de $3 \times 95 + 54,6 \text{ mm}^2$ y $3 \times 50 + 1 \times 54,6 \text{ mm}^2$ en aluminio.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en

los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

El Director Provincial,
LORENZO CUESTA CAPILLAS

4035

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA

SECCION DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.506 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Eletra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea eléctrica aérea trifásica en Berceo, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cobre al-ac Alpac de $32,9 \text{ m}^2$ sobre 5 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 413 m. con origen en el apoyo nº 37 de la línea «Badarán-Lugar del Río» y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Molino», tipo interperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Red de distribución posada sobre fachadas o tensadas en espacios abiertos o entre postes, trifásica con tensión compuesta de 380 V. con conductores de cable trenzado en haz de $3 \times 95 + 1 \times 54,6 \text{ mm}^2$.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

El Director Provincial,
LORENZO CUESTA CAPILLAS

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

4056

NOTA-ANUNCIO

DON ANGEL-EUSTAQUIO ROJO MIGUEL, solicita la legalización de un pozo constituido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de los Arroyos «Los Enales» y «Las Regateras», márgenes izquierda y derecha respectivamente, en el paraje denominado «Los Enales», del término municipal de Villalobar de Rioja (La Rioja), con destino al riego por aspersión de 0,1287 Has. que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular de 1,50 metros de diámetro y 7 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 27 C.V. fiscales, conjunto capaz de elevar unos $80 \text{ m}^3/\text{hora}$ a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideran perjudicados con esta petición, dirigir por

escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 22 de Noviembre de 1.984.

El Comisario Jefe,

JOSE IGNACIO BODEGA ECHAURRE

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA)

Jefatura Provincial de La Rioja

3939

ANUNCIO

Licitación para la contratación de Transportes intraprovinciales para el año 1985.

El Pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los Transportistas interesados en este concurso expuesto en el Tablón de anuncios de las oficinas de este Organismo, calle Víctor Pradera nº 3 pral., de esta ciudad.

Las proposiciones económicas se presentarán en mano, en sobre cerrado, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina.

Logroño, 22 de Noviembre de 1.984.

El Jefe Provincial

IV ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

AYUNTAMIENTOS

3862

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ASISTENTES SOCIALES.

I.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Asistentes Sociales, encuadradas dentro del Subgrupo de Técnico Auxiliares del Grupo de Administración especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con trabajo a la legislación vigente.

II.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.
b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad, que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1.975, de 21 de Marzo.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite de edad con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del título correspondiente de Asistente Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, a justificar por informe facultativo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artº 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.— INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Corporación e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicación íntegra de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja.

IV.— ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y se expone en el tablón de anuncios de la Casa consistorial, durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artº 121.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

V.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo Servicio Municipal.

Un funcionario de carrera.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, en quien delegue.

Podrán designarse suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal, se verificará al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

VI.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII.— EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado por las materias comprendidas en los Anexos II y III del programa de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El ejercicio será leído por los opositores, pudiendo el Tribunal, dialogar con los mismos, durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre el contenido de dicho ejercicio.

El ejercicio será público.

Segundo ejercicio.— Los opositores deberán presentar una Memoria sobre Organización, y contenido de los servicios sociales en un Ayuntamiento medio, capital de provincia. La presentación de la Memoria deberá hacerse en sobre cerrado, dirigido a la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Logroño. «Memoria para tomar parte en la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Asistentes Sociales». La misma deberá presentarse dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente hábil en el que aparezca el anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

El Tribunal dialogará con el opositor hasta un máximo de 15 minutos sobre el contenido de la Memoria presentada.

El ejercicio será público.

Tercer ejercicio.— Consistirá en exponer oralmente en un pe-

riodo máximo de 50 minutos, cinco temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: 1 de la Parte Primera, 2 de la Parte segunda y 2 de la Parte tercera.

Los tres ejercicios, tendrán carácter obligatorio.

VIII.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.—

Cada uno de los ejercicios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

IX.— PROPUESTA, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, al momento de la propuesta del Tribunal, elevada a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de la lista de los aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir, por falsedad en la instancia, al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal, formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

X.— IMPUGNACION Y SUPLETORIEDAD.—

La presente convocatoria, sus bases y actos administrativos de ella derivados y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados y en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General de ingreso de la Administración Pública de 27 de Junio de 1.968, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 3.046/1.977 de 6 de Octubre.

Logroño, 13 de noviembre de 1984.

El Secretario General

ANEXO I.— PARTE PRIMERA

TEMAS SOBRE ADMINISTRACION LOCAL

- 1.— La Constitución Española de 1.978 y deberes fundamentales de los Españoles.
- 2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Sus estatutos.
- 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administración Pública. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
- 4.— Los principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 5.— El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho: Ley, costumbre y principios generales.
- 6.— El acto administrativo: Clases. El procedimiento administrativo. Sus fases.
- 7.— Formas de acción administrativa. Fomento, policía y servicio público: modos de gestión de este último.
- 8.— Los recursos administrativos. Sus clases.
- 9.— El Municipio. Organización. Competencias.
- 10.— Otras entidades supramunicipales: Mancomunidades, agrupaciones, comarcas.
- 11.— Régimen legal de las elecciones locales.
- 12.— Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 14.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

ANEXO II.— PARTE SEGUNDA

TEMAS SOBRE TRABAJO SOCIAL

- 1.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos.

- 2.— Principios del Trabajo Social.
- 3.— Proceso histórico del Trabajo Social. Situación actual.
- 4.— Concepto de Método. Métodos utilizados en Trabajo Social.
- 5.— El Método Básico en Trabajo Social.
- 6.— El Estudio en Trabajo Social.
- 7.— El diagnóstico en Trabajo Social.
- 8.— La ejecución o tratamiento en Trabajo Social.
- 9.— Planificación y programación en Trabajo Social.
- 10.— La evaluación en Trabajo Social.
- 11.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social.
- 12.— La entrevista como instrumento de Trabajo Social.
- 13.— El Informe. Partes de que consta. Clases de Informes.
- 14.— La Documentación como instrumento de comunicación, control e información.
- 15.— Concepto e importancia del Trabajo Social Individualizado.
- 16.— Elementos del Trabajo Social Individualizado.
- 17.— Organización de un Servicio de Permanencia desde una Unidad de Barrio.
- 18.— Grupo. Tipologías. Metas y Objetivos.
- 19.— Etapas en la formación de grupo.
- 20.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Grupo.
- 21.— Papel del Asistente Social dentro del Grupo.
- 22.— La utilización de la Dinámica grupal como instrumento de organización y animación comunitarios.
- 23.— Comunidad. Organización de la Comunidad. Desarrollo Comunitario: Fases.
- 24.— Aplicación del Método Básico al Trabajo Social Comunitario.
- 25.— Trabajo Social Comunitario y liderazgo.
- 26.— Papel del Asistente Social Comunitario.
- 27.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Comunidad.
- 28.— Las Unidades de Bienestar Social de barrio. Comentario y análisis de su contenido.
- 29.— Las Unidades de Bienestar Social de barrio como generadoras del Trabajo Social.
- 30.— La animación comunitaria.
- 31.— La participación popular en el estudio y programación de actividades para la Comunidad.
- 32.— Los movimientos de participación ciudadana en la planificación municipal.
- 33.— La participación y los medios de comunicación social.
- 34.— El equipamiento social. Su importancia en el desarrollo individual y colectivo del hombre.

ANEXO III.— PARTE TERCERA

TEMAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL.—

- 1.— El Bienestar Social en los distintos sectores de población. Aportaciones del Trabajo Social.
- 2.— El Bienestar Social y la infancia. Aportaciones del Trabajo Social.
- 3.— El Bienestar Social y la juventud. Aportaciones del Trabajo Social.
- 4.— El Bienestar Social y la tercera edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 5.— El Bienestar Social en los distintos sectores de población marginal. Aportaciones del Trabajo social.
- 6.— El Bienestar Social y los comportamientos marginales. Aportaciones del Trabajo social.
- 7.— El Bienestar social y las drogodependencias. Aportaciones del Trabajo Social.
- 8.— El Bienestar social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.
- 9.— El Bienestar Social y las minorías étnicas. Aportaciones del Trabajo social.
- 10.— El paro. Situaciones especiales de desempleo: las mujeres, los jóvenes y los trabajadores mayores.
- 11.— Necesidades y recursos sociales.
- 12.— La acción social Municipal.
- 13.— La Prevención en la Acción social.
- 14.— Competencias de las Administraciones Central, autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.
- 15.— El Bienestar social en la Política Municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.
- 16.— Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.
- 17.— Logroño: Evolución y factores determinantes de su desarrollo social.

3913

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE DIPLOMADOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA.

I.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el

procedimiento de concurso-oposición libre de 3 plazas de Diplomados de Administración Financiera, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Titulados Medios, nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

A los titulares de las mismas, incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión, y las funciones que se les asignen por la Corporación Municipal, en la Unidad a la que se les adscriba.

II.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitido a las pruebas los aspirantes, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55.
- A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Estudios Empresariales o haber superado por completo los tres primeros cursos de Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales, o Título de Profesor Mercantil, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.— INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.

Además de las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 20/82, de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público, y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tuvieren el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

En cuanto a los trabajos que en razón de su titulación, acepte fuera del término municipal, deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de los mismos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

IV.— INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de éste Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo extracto figurará, la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de La Rioja, en el que, con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus Bases.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000,- pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido al examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

V.— COMPOSICION DEL TRIBUNAL

El Tribunal, estará constituido:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Jefe del respectivo servicio municipal.

Un funcionario de carrera.

Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para si estas funciones, el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizarán únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios, requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal anunciará el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, y en los sucesivos quedando excluido en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrá de concurrir a cada ejercicio provisto del D.N.I. que no habrá de estar caducado.

VII.— FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la Formación General Universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, pudiendo éste dialogar con el opositor sobre el contenido del ejercicio, hasta un máximo de 10 minutos.

Segundo. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de 1 hora 5 temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Uno de cada uno de los grupos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

Tercero: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de nueve horas, a juicio del Tribunal y en función de la dificultad de los temas propuestos. Tendrá carácter práctico y consistirá en la resolución de tres supuestos formulados por el Tribunal uno de cada una de las siguientes materias: a) Contabilidad.

b) Matemática financiera y c) Derecho Fiscal.

VIII.— CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.

Todos los ejercicios, serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los opositores que no alcancen la nota de 5 en cada ejercicio.

Las puntuaciones, de cada aspirante en cada uno de los ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

IX.— FASE DE CONCURSO: CALIFICACION.

a) Servicios prestados a la Administración Pública: 0,15 puntos por año. Máximo 1,5 puntos.

b) Servicios prestados a la empresa privada: 0,05 puntos por año. Máximo 0,50 puntos. No será valorable éste mérito, si el tiempo coincide con el prestado en la Administración Pública.

c) Cursos de perfeccionamiento convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, en materias relativas a las plazas objeto de las presentes pruebas selectivas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos:

d) Estar en posesión de otras titulaciones, cursos realizados, publicaciones y estudios editados sobre materias relacionadas con la convocatoria, a valorar por el Tribunal, discrecionalmente, hasta un total de 0,50 puntos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase del concurso, se sumará a la obtenida en la fase de oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

X.— RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación y los elevarán a la Presidencia de la Corporación, para que se formule las correspondientes propuestas de nombramientos.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas, se exigen en la Base segunda y que son:

1º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º Título o testimonio notorial del mismo de Diplomado en Estudios Empresariales, Profesor Mercantil o los tres primeros cursos complementarios de licenciatura en Económicas o Estudios Empresariales. Si estos documentos estuviesen expedidos, después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4º Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7º Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que habiendo superado las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores deberán tomar posesión en el plazo

de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que el sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

XI.— INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

XII.— NORMA FINAL.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1.968, de 27 de junio y Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, y Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Logroño, 16 de noviembre de 1.984.

El Secretario General

PROGRAMA.— CURSO PRIMERO

ANEXO I

- 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- 2.— La Administración Pública, Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- 3.— La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
- 4.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Público. La Ley; Clases de Leyes.
- 5.— El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
- 6.— Régimen Local español. El Municipio. Clases de Entes Municipales en el derecho español.
- 7.— Organización y competencias municipales.
- 8.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- 9.— La función Pública y Local y su organización.
- 10.— Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- 11.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 12.— Los contratos administrativos en la esfera local.
- 13.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 14.— El procedimiento administrativo. La Ley de procedimiento administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.
- 15.— Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de La Rioja.

ANEXO II.— GRUPO SEGUNDO

- 1.— La Economía Política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la Economía con otras ciencias.
- 2.— Teoría de la producción.
- 3.— Teoría de costes. Conceptos. Clases. Comportamiento.
- 4.— Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.
- 5.— Teoría de la distribución. La renta de la tierra. El trabajo, salarios y precios. El capital.
- 6.— La Renta Nacional y el Producto Nacional. La distribución de la Renta.
- 7.— El interés. Teorías. El Beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.
- 8.— El dinero y el sistema monetario.
- 9.— El crédito.
- 10.— La política fiscal. Instrumentos y ciclos.
- 11.— La inflación. Teorías. Índice de precios.
- 12.— El gasto público. Límites y control. Los principios constitucionales del gasto público. El gasto público y los planes de inversión.
- 13.— Los bienes públicos. Concepto. Características, clases y teorías.
- 14.— El presupuesto funcional. El presupuesto de ejecución.
- 15.— El presupuesto por programas. El P.P.B.S. El presupuesto de base cero.

ANEXO III.— GRUPO TERCERO

- 1.— Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.
- 2.— Las fuentes del derecho financiero. Aplicación de las normas tributarias.
- 3.— La Constitución española y su repercusión en el derecho financiero.
- 4.— Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos.
- 5.— Los principios de la imposición. Principios terminológicos de la teoría de la traslación.

- 6.— Los tributos. Concepto y clasificación. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica, económica y formal del impuesto.
- 7.— Los elementos de la relación jurídico tributaria. El hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables tributarios. La base imponible. La deuda tributaria.
- 8.— La extinción de la obligación tributaria. La prescripción.
- 9.— El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General tributaria.
- 10.— El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.
- 11.— Impuestos de producto. Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 12.— El impuesto sobre la Renta de Sociedades. El impuesto sobre el valor añadido.
- 13.— Impuesto General sobre sucesiones. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.
- 14.— Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. Mención especial a las notificaciones tributarias.
- 15.— Revisión de los actos administrativos tributarios. Las reclamaciones económico-administrativas.
- 16.— Ingresos extraordinarios de derecho público. La deuda pública. Concepto, naturaleza, clases. Problemas técnicos de la deuda pública.
- 17.— La inflación como impuesto. Problemas institucionales y efectos económicos. Límites entre inflación e impuesto.

ANEXO IV.— GRUPO CUARTO.

- 1.— Las Haciendas Locales. Su financiación. Clasificación de los ingresos. Imposición y ordenación de los Tributos Locales.
- 2.— Las Tasas Municipales. Tasas y Precios.
- 3.— Las Contribuciones especiales.
- 4.— La imposición municipal autónoma. El Impuesto sobre la radicación.
- 5.— La imposición municipal sobre la Propiedad Urbana. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. El impuesto sobre solares.
- 6.— El impuesto sobre Gastos Suntuarios. El Impuesto sobre la Publicidad. El Impuesto sobre circulación de vehículos.
- 7.— Los tributos de carácter local. Las contribuciones territoriales, rústica y urbana. Los consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones territoriales. Su configuración actual.
- 8.— La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. La Licencia Fiscal del Impuesto sobre rendimiento de trabajo personal.
- 9.— La participación de los municipios en los Impuestos del Estado. Los sistemas de nivelación financiera. El Fondo Nacional de Cooperación Municipal.
- 10.— Tributos con fines no fiscales, otros medios de financiación de los municipios. Los recargos.
- 11.— La inspección fiscal en la esfera municipal. El Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones. Régimen Jurídico de las Actas de Inspección.
- 12.— Régimen Financiero de las Comunidades Autónomas.

ANEXO V.— GRUPO QUINTO.

- 1.— La gestión económica local: Concepto. Fases y órganos de la gestión económica local.
- 2.— La Ley General presupuestaria: antecedentes, estructura y principios generales.
- 3.— El Presupuesto en las Corporaciones Locales: Concepto y Clases. Principios presupuestarios y estructura.
- 4.— Sistemas y contabilidad y Plan General de contabilidad Pública. Introducción. Las contabilidades municipales.
- 5.— Contabilidad de Costes: Origen. Integración o separación de la contabilidad de costes y contabilidad financiera. Sistemas de costes presupuestarios simplificados. Elementos del coste. El cálculo del coste de los servicios locales a efectos de la determinación de las tasas en defecto de contabilidad analítica. Perspectiva de la contabilidad de costes.
- 6.— Gestión de ingresos locales: Fases. Normas sobre reconocimiento y liquidación de derechos. La realización material del ingreso. Formas de extinción de los derechos liquidados.
- 7.— Operaciones contables en la gestión de ingresos: Contabilización de las operaciones de reconocimiento y liquidación de derechos. Mandamientos de ingreso. Extinción del derecho por causas distintas del ingreso.
- 8.— Operaciones contables en la gestión de gastos: Ordenación de gastos. Contabilización del reconocimiento y liquidación de obligaciones: El contraído.
- 9.— La ordenación de pagos. Contabilización de la extinción de las obligaciones por causas distintas al pago. Las justificaciones del pago. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- 10.— Fiscalización de ingresos por recibo e ingresos directos. Fiscalización de gastos: Concepto y fases. Gastos para los que

- no existe presupuesto previo. Gastos para los que existe presupuesto previo. Fiscalización de gastos plurianuales.
- 11.— Las modificaciones del Presupuesto. Los expedientes de habilitación y suplemento de crédito.
- 12.— El Crédito local en España. Operaciones de crédito. Contabilización de las operaciones de crédito.
- 13.— Los instrumentos registrales de la contabilidad municipal. Clases. Las cuentas generales.
- 14.— Los órganos gestores de la actividad económica municipal. Clases y competencias.
- 15.— La Recaudación Municipal. Organos y funciones. Procedimiento recaudatorio.
- 16.— La contabilidad recaudatoria. Libros, cuentas y liquidaciones.

1. PLAZA(S) QUE SOLICITA.	POLZAS	FOTOGRAFIA	SELLO REGISTRO DE ENTRADA
2. FECHA DE LA CONVOCATORIA B.O. N.º			

I. DATOS PERSONALES (Rellene esta impresión a máquina o con letra clara)

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem: Provincia
12. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	13. Estado civil Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐	14. Doc. Nat. Ident. Num. 15. Teléfono Num.
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1. Denominación del Cuerpo o plaza		19.2. Fecha ingreso 19.3. Situación actual

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posee	21. Centro que los expidió	21.1. Localidad
22. Idiomas	23. Otros conocimientos especiales	
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1. Denominación del Cuerpo o plaza	24.2. Año	24.3. Ejercicios aprobados

III. EXPERIENCIA

25. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado			
25.1. Fecha ingreso	25.2. Fecha cese	25.3. Ministerio u Organismo y Centro directivo en que prestó servicios	25.4. Condición
26. Trabajo en la Empresa privada			

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen ☐ Giro Telegráfico ☐ Giro Postal ☐ Ingreso directo en:	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
--	------------------	--

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.
30.

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las oposiciones a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En (lugar) a de (mes) de 19..... (año)
Firma

ULTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: ☐ Admitido ☐ Excluido por	
Relación definitiva: ☐ Admitido ☐ Excluido	

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

4075

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente a la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Técnicos de Administración General.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. ABAD DUPERIER, José Antonio
2. ALCOCEBA MORENO, Rocio
3. ALONSO TEJADA, Luis
4. AMEZAGA CUENDE, José Manuel
5. ARAMAYO PEÑA, Concepción
6. ARES SANCHEZ, M^a Luz
7. ARNAIZ PALMA, Eduardo
8. AYALA ANDRES, M^a Paz Azucena
9. AZNAR ESCO, Angel
10. BLASCO LASO, Rosa M^a
11. BOCOS REDONDO, Pedro
12. BONET JULIANI, M^a Carmen
13. CAÑAS PRIETO, José
14. CAÑAS SANTAMARIA, Francisco
15. CARRASCO LOPEZ DE LA RIVA, Federico
16. CERROLAZA NESTARES, José Miguel
17. CIRIA URIARTE, Jorge
18. CONDE REBOLLAR, Jenaro
19. CRUZ MARTINEZ, M^a Teresa de la
20. DIAZ AGUADO JALON, Rafael
21. FERNANDEZ CORTES, José Luis
22. FERNANDEZ ORTEGA, Angel Jesús
23. FERNANDEZ UGIDOS, Juan José
24. GARCIA ALVAREZ, José Ramón
25. GARCIA SANCHEZ, Nicasio
26. HERNANDEZ PASCUAL, Amparo
27. HINOJO MARTINEZ, J. Fernando
28. IBÁÑEZ MARTIN, M^a Esther
29. IRIARTE VELAZ, Miguel Angel
30. IZCO GALARRETA, Manuel
31. LAZARO MORENO, Agustín
32. MARCUELLO SERON, Miguel Angel
33. MARIN LARA, Antonio María
34. MARTINEZ REINA, Francisco José
35. MERINO GIL, Ana Begoña
36. MESSEGUER PERTIKA, Elia
37. MIGUEL TAMAYO, Jesús M^a
38. MOLA MIARNAU, José Luis
39. MOSQUERA CASERO, José
40. NAVARRO ROS, Manuel M^a
41. NOVALES ORDAX, Jorge
42. PERELLO YANES, Juan Miguel
43. PEREZ ANTUNEZ, Florencio
44. PIÁZUELO ZUAZO, Jesús
45. PUEYO GRACIA, Francisco José
46. RABADAN RITUERTO, Eduardo
47. RAMOS MEDRANO, José Antonio
48. RICO RUIZ, César
49. RIESCO RODRIGUEZ, José Vicente
50. RIO GONZALEZ, José Ramón del
51. RODRIGUEZ FERMOSO, Carlos
52. RODRIGUEZ SEGADO, Luis Miguel
53. ROLDAN GARCIA, Urbano
54. ROUSSE ARROITA, Luis María
55. RUDIEZ CORRAL, Fernando Ramón (TURNO RESTRINGIDO)
56. SAEZ MEABE, M^a Angeles
57. SANCHEZ MURILLO, Vicente
58. SANCHO BUSTAMANTE, M^a Carmen
59. SAN MARTIN GOMEZ, Fernando
60. TORO LUENGO, José de
61. VELASCO MARTINEZ, José Félix
62. ZUBERO IMAZ, Luis María

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. ASENJO RIVERA, José Manuel (Titulación)

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde los siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el n^o 5-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1.968.

Logroño, 28 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

4000

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto: Ejecución de las obras de alumbrado público en el Barrio de El Cortijo.

Tipo: 10.486.373 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 161.148 pesetas; fianza definitiva: conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13, de los diez días hábiles siguientes a la inserción de la convocatoria de subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la partida 634.641 del vigente Presupuesto de Inversiones.

Modelo de proposición: Don..... con D.N.I. n^o....., expedido en..... el día de de 1.9....., con domicilio en....., calle....., n^o....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
— (en su caso). En nombre propio
— (en su caso). En nombre de la Empresa.....
— (en su caso). En representación de.....

toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número..... de fecha..... para la ejecución de las obras de alumbrado público en el Barrio de El Cortijo, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la Condición 32^a del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de..... pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

En..... a de de 1.9.....
(firma del licitador)

Logroño, 27 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

3999

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de alumbrado público en el Barrio de El Cortijo, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1.984.

Logroño, 27 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

OBRAS DE URBANIZACION

3998

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 1.984, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

- Proyecto de red de distribución de agua potable en calle Las Tejas, frente al Parque Municipal de Servicios.
- Proyecto-estudio de redes separativas para el saneamiento del Polígono Industrial «La Portalada».

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse

cualquier otro recurso si se cree conveniente.
Logroño, 23 de Noviembre de 1.984.
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

3911

EDICTO

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81 de 26 de Octubre, se publica el extracto de la Imposición y Modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, efectuado por acuerdo del Pleno de fecha 29 de Septiembre de 1.984, y cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS O TASAS SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS.

— Obras que para su autorización no se exija la presentación de proyecto técnico, regirá la siguiente

TARIFA

VALORACION ECONOMICA

	Derechos
Hasta 5.000.- Ptas.	0,5 %
Hasta 10.000.- Ptas.	0,7 %
Hasta 20.000.- Ptas.	0,8 %
Hasta 50.000.- Ptas.	0,9 %
Hasta 75.000.- Ptas.	1 %
Hasta 100.000.- Ptas.	1,2 %
Mas 100.000.- Ptas.	1,3 %

— En las obras que para su autorización se exija la presentación del proyecto técnico, regirá la siguiente

TARIFA

	Proyectos con Prot. Oficial	Proyectos sin Prot. Oficial
	Tarifa general	Tarifa reducida
Hasta 1.000.000	8,5%	0,65%
Hasta 3.000.000	7,5%	0,75%
Hasta 5.000.000	10%	1%
Hasta 10.000.000	15%	1,5%
Hasta 20.000.000	20%	2%
Mas de 20.000.000	22%	2,2%

ORDENANZA FISCAL N° 5 REGULADORA DE LAS TASAS MUNICIPALES POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

TARIFA

	% de la cuota del Tesoro más los recargos legales
Actividades sujetas al Impuesto Industrial	
— Establecimientos de nueva implantación	10%
— Traspaso de establecimientos	70%
— Establecimientos de cuotas especiales	
1.— Salas de Baile y similares:	150%
2.— Bancos y Cajas de Ahorro	
Hasta 30.000.000 de capital desembolsado	100.000 ptas.
De 30.000.000 Pts. en adelante	200.000 Ptas.

ORDENANZA FISCAL N° 13, REGULADORA DEL ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE PERROS

TARIFA

— Derechos por administración e intervención del servicio al año	500.- Ptas.
— Derechos de vacunación y medalla sanitaria	Según normas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
— Por depósito de perros, al día	500.- Ptas.

ORDENANZA FISCAL N° 16, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

— Por cada vivienda	1.900 pts./año
— Por cada local comercial o establecimiento indus.	2.850 pts./año

ORDENANZA FISCAL N° 17, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

TARIFA

PRIMERA: USOS DOMESTICOS	
— Mínimo semestral de 36 m³	720.- Ptas.
— De 36 a 48 m³	22 Pts/m³
— De 48 m³ en adelante	26 Pts/M³

TARIFA SEGUNDA: USOS NO DOMESTICOS

— Mínimo semestral de 300 m³	6.600.- Ptas.
— De 300 m³ a 360 m³	25 Pts/m³
— De 360 m³ en adelante	27 Pts/m³

ORDENANZA FISCAL N° 22 REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

TARIFA

PRIMERA: Derechos de conexión a la red municipal, por una sola vez.

SEGUNDA: Por utilización del servicio y por cada una de las acometidas existentes, anualmente

Agoncillo, 19 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

4076

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

En ejecución de acuerdo corporativo adoptado por el Ayuntamiento Pleno sobre el particular, se convocan pruebas selectivas mediante concurso oposición, para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil - Vigilante de Servicios Diversos con sujeción a las siguientes

BASES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria mediante el procedimiento de concurso oposición, la selección de un funcionario adscrito a la plaza de Alguacil - Vigilante de Servicios Diversos.

La plaza convocada está encuadrada en el grupo de administración especial, Subgrupo de Servicios Especiales, personal subalterno, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3 y coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, grado cuando sea consolidado, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Incompatibilidades.

La persona que resulte nombrada para la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sujeta al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios públicos del Estado.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso oposición libre, que constará de las pruebas indicadas en las presentes bases.

III. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a la plaza de referencia aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse incurso en casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y demás disposiciones concordantes.
- Observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso salvo que hubiera sido rehabilitado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar comprendido en la edad de 18 a 55 años, pudiendo compensarse el exceso de límite máximo de edad, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

IV. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según el modelo oficial que les será facilitado a tal efecto en Secretaría Municipal.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentación de las solicitudes.

V. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos, y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas se publicarán

asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo interponerse recurso de reposición contra la resolución definitiva, a tenor de lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

VII. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios o pruebas selectivas no podrán comenzar antes de transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

El día y hora de celebración de los ejercicios serán públicos con quince días de antelación por lo menos en el Boletín Oficial de La Rioja y dichas pruebas se desarrollarán a ser posible en único acto para todos los concursantes.

VIII. Ejercicios a celebrar.

Los ejercicios a celebrar son los siguientes:

Oposición primer ejercicio: Consistirá en leer un texto entregado por el Tribunal, hacer una prueba al dictado para determinar la escritura, caligrafía, ortografía, etc. y realizar una operación aritmética elemental.

Concurso segundo ejercicio: Por el Tribunal se llevará a cabo, previa determinación, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación profesional en los diversos servicios y cometidos de los aspirantes.

Serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública o Local de diverso carácter, títulos académicos o profesionales, permiso de conducir, otros servicios cualificados, etc.

IX. Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

X. Relación de aprobados.

Terminada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

XI. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso oposición, juntamente con certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Obligatoria y deberá residir en este Municipio de ALBELDA, extremo que acreditará documental y verbalmente en el citado plazo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental y verbalmente las condiciones y requisitos exigidos, excepción hecha de la residencia, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local o Entidad Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo señalado y salvo las causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reúniera los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que le siga en orden con mayor puntuación. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

XII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para solucionar las dudas que pudieran presentarse y adoptar por mayoría los acuerdos necesarios en orden al buen resultado del presente concurso oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases
Albelda de Iregua, a 28 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4062

EDICTO

Por D. Donaciano Hierro Martínez (1) en representación IDOAN S.A., se ha solicitado (2) Legalización de un taller de estampación de piezas, con emplazamiento en El Juncal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 22 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

(1) En su caso, se indicará: «en nombre y representación de...».

(2) «La legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad...». Y si es nueva: «licencia para establecer la actividad...».

3966

EDICTO

Por D. María Mercedes Sáenz Rodríguez (1) en nombre propio, se ha solicitado (2) Instalación de Pescadería, con emplazamiento en Plaza Héroes del Alcázar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 26 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

(1) En su caso, se indicará: «en nombre y representación de...».

(2) «La legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad...». Y si es nueva: «licencia para establecer la actividad...».

4077

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1984 aprobó el Expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito y Expediente de Transferencias de Crédito nº 1 dentro del Presupuesto Ordinario de 1984.

Quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones según determina el Artº 16 de la Ley 40/81.

Albelda de Iregua, a 30 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4029

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1984, por medio de SUPLEMENTOS, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, a 28 de Noviembre de 1984

EL ALCALDE

Julián Marcilla Omeñaca

EDICTO

Por D^a Pilar Ruiz Falcón (1) se ha solicitado (2) licencia municipal, para establecer la actividad de cultivo de champiñón en una nave, con emplazamiento en la parcela n^o 277 del polígono n^o 11, paraje de Miralbueno, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles. Aldeanueva de Ebro, a 16 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

(1) En su caso, se indicará: «en nombre y representación de...».

(2) «la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad...». Y si el nuevo: «licencia para establecer la actividad...».

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales a efectos de posibles reclamaciones, que se presentarán ante la Corporación, y por plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de esta publicación.

Contra la denegación expresa o tácita de las posibles reclamaciones, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el «Boletín Oficial» de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. La no resolución por este Tribunal en el plazo de noventa días, o desestimación expresa del recurso, serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alesanco, 26 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

Por parte de D. ANGEL M^a MARTINEZ ESCUDERO, se ha solicitado licencia para instalar nave almacén-ampliación entidad productora de semillas y almacenamiento de grano, en la finca de la calle La Florida s/n de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Alfaro, 23 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

Por parte de D. VICENTE PEREZ BALDERO, se ha solicitado licencia para instalar una actividad de ganado ovino, en la finca de la calle Eras de San Martín de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Alfaro, 23 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

Por parte de D. SANTOS JIMENEZ JIMENEZ, se ha soli-

3870

citado licencia para instalar una fábrica de alabastros, en la finca de la calle parcela 15, polígono 35 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Alfaro, 20 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

4079

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de Septiembre de 1984, relativo al Expediente de Modificación de créditos con cargo al Superavit del ejercicio anterior, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

CAP. ALTAS	Pesetas
1 Primas y Cuotas patronales S. Social.....	30.000
1 Asistencia médico-farmacéutica.....	50.000
2 Gastos de Oficina.....	20.000
2 Conservación y reparaciones ord.....	600.000
2 Limpieza, calefacción, alumbrado.....	200.000
2 Otros gastos especiales y de Func.....	300.000
2 De otras inversiones.....	742.812
TOTAL.....	1.942.812

Procedencia de los Fondos

Superavit disponible último ejercicio.....1.942.812

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

Anguciana, 26 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

3905

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número Uno sobre suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio, el desarrollo a nivel de capítulos, después del acuerdo queda de la siguiente forma:

Cap. INGRESOS	Pesetas
1 Impuestos directos.....	1.844.000
2 Impuestos indirectos.....	390.000
3 Tasas y otros ingresos.....	4.478.000
4 Transferencias corrientes.....	1.535.000
5 Ingresos patrimoniales.....	50.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	2.000.000
TOTAL.....	10.295.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal.....	1.014.418
2 Compra de bienes corr. y servicios.....	3.983.582
4 Transferencias corrientes.....	187.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	4.900.000
9 Variación de pasivos financieros.....	210.000
TOTAL.....	10.295.000

Arenzana de Abajo, a 15 de noviembre de 1984

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

3953

DECRETO.— Cumplido lo previsto en las Bases reguladoras

para la provisión en propiedad de dos PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se resuelve:

1.— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 128, de fecha 3 de noviembre de 1984.

2.— Designar al Tribunal Calificador de dichas pruebas, que lo integrarán las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. José Benito Díez, Teniente de Alcalde de la Corporación, que actúa por Delegación del Alcalde-Presidente.

Presidente Suplente: D. Angel Gil de Gómez de los Santos.

VOCALES: D^a María Angeles Martínez Lacuesta, Secretario de la Corporación.

D. José Angel Lalinde González, en representación del Profesorado Oficial, como TITULAR; y D. José Fernández Garrido, como Suplente.

Doña M^a Pilar Gil Argáiz, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como TITULAR; y Doña Inmaculada Díez Murga, como Suplente.

D. Pedro Jiménez Calvo, Oficial Técnico de la Corporación.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL: Doña Mercedes Sesma Peña, Oficial Técnico de la Corporación.

3.— Fijar el orden de actuación, conforme al sorteo realizado, actuando en primer lugar DON LUIS-MARIA PEREZ MORENO, núm. 29 de la Lista de Opositores, caso de que supere ejercicios anteriores; seguido de los que sucesivamente vayan superando las distintas pruebas.

4.— El primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de enero de 1985, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, debiendo acudir los opositores provistos de máquina de escribir, bolígrafo y el Documento Nacional de Identidad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada, y asimismo recusados, en su caso, los miembros del Tribunal, en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que solo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Arnedo, 22 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

3751

BASES REGULADORAS DE OPOSICION LIBRE PARA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL

BASES

PRIMERA.— Es objeto de esta convocatoria la provisión de 1 plaza de guardia municipal de esta Corporación, vacante en la plantilla de personal e integrada en el grupo de Administración especial, con el índice de proporcionalidad 4 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dicho índice.

SEGUNDA.— Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.— Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, contendrán expresa declaración del aspirante, de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas. Estarán debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro general de entradas del Ayuntamiento, junto con resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de OCHOCIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se hará constar en la solicitud

que se compromete a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

CUARTA.— Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando plazo de quince días para reclamaciones. Convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo del Ayuntamiento aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos que igualmente se hará pública en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Ayuntamiento podrá publicar conjuntamente con la lista definitiva —o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la lista provisional— la composición del Tribunal, y a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

QUINTA.— El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Jefe de la Policía municipal; el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un técnico del Ayuntamiento de Arnedo.

La personalización del Tribunal, que igualmente se publicará en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, podrá ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Esta publicación, que podrá conectarse con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, habrá de insertarse con antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de las pruebas.

SEXTA.— Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sea conjunta, se realizará un sorteo cuyo resultado también se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.— La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, y la resolución de problemas y operaciones aritméticas elementales relacionadas con las cuatro reglas en un plazo de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Contestación oral, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Desarrollo, por escrito, en un período máximo de treinta minutos, de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el Código de la Circulación.

OCTAVA.— Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.— Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de quien, habiendo superado las pruebas, hubiere alcanzado mayor puntuación total, sin que en ningún caso la propuesta sea mayor en número que el número total de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Autoridad competente para el nombramiento, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

DECIMA.— El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2.— Copia autenticada o fotocopia del certificado de estudios primarios o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.— Certificado negativo del Registro central de penados y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5.— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan acreditando tales condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente que hubiese aprobado la oposición.

UNDECIMA.— Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

DUODECIMA.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA.— Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3º.3 de la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 3.046 de 1977 de 6 de octubre; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación específica en estas materias.

Arnedo 11 de septiembre de 1984.

EL ALCALDE

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO —ORAL—, DE LA OPOSICION LIBRE PARA GUARDIA MUNICIPAL

I. ADMINISTRACION LOCAL:

Tema 1.— El Municipio.— La Provincia.— La Comarca.— El Término municipal y la población municipal.

Tema 2.— Autoridades y organismos municipales: El Alcalde.— El Ayuntamiento.— Los Concejales.— Pleno y Permanente.

Tema 3.— Competencia y obligaciones mínimas.

Tema 4.— El Gobernador Civil.— La Diputación Provincial.

Tema 5.— Los funcionarios de la Administración Local.— Derechos y deberes.

Tema 6.— Las ordenanzas, reglamentos y bandos.— Licencias municipales.

Tema 7.— La Policía Municipal.— Funciones.

Tema 8.— Normas generales de circulación.

Tema 9.— Circulación urbana.

Tema 10.— Circulación de automóviles.

Tema 11.— Señales de circulación.

Tema 12.— Permisos y licencias de circulación.

Tema 13.— Procedimiento sancionador.

Tema 14.— Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Tema 15.— Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 4-12-84, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe de Préstamo.....9.000.000.- pesetas

Finalidad: Adquisición de terrenos para ampliación del Colegio Nacional de La Estación.

Plazo de amortización.....14 años incluido uno de carencia.

Tipo de interés: 12 por ciento anual.

Comisión: 0,40 por ciento anual.

Anualidad: 1.428.563.- pesetas por intereses, comisión y amortización.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número 2 del artículo 3º de la Ley 40/81, de 28 de Octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de La Rioja».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arnedo, a 5 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para contratar la construcción de dos frontones en zeta, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— **OBJETO:** La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de 2 Frontones en Zeta.

2.— **TIPO DE LICITACION:** 18.855.567.- pesetas a la baja.

3.— **DURACION DEL CONTRATO, EJECUCION Y PAGO:** Desde el comienzo de las obras, previsto en el Pliego de Condiciones, la obra deberá de ajustarse en el plazo de meses, abonándose con cargo al presupuesto de Inversiones en el que existe crédito suficiente al efecto.

4.— **EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.— **GARANTIAS:** La provisional asciende a 377.500.- pesetas y la definitiva al 5% del remate.

6.— **PRESENTACION DE PLICAS:** En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado.

7.— **APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.— **PLIEGO DE CONDICIONES:** Y demás documentos inherentes a la subasta se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 11 a 14 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don , vecino de , con domicilio en , provisto del D.N.I. número , en nombre propio (o en el de) cuya representación acredita con el Poder bastanteado que acompaña, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de la obra de dos frontones en Z para el Ayuntamiento de Arnedo, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la calidad de (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4º y 5º del Reglamento de contratación.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

DECLARACIÓN: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE** no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la su-

basta anunciada por el Ayuntamiento de
cución de las obras de referencia.

Arnedo, 26 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I.— Remuneraciones de personal.....1.265.012

Capítulo II.— Compra de bienes corrientes y servicios.....3.315.225

Capítulo III.— Intereses.....711.198

Capítulo IV.— Transferencias corrientes.....355.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI.— Inversiones reales.....3.000.000

Capítulo VIII.— Variación activos financieros.....5.000

Capítulo IX.— Variación pasivos financieros.....598.108

TOTAL GASTOS.....9.249.543

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I.— Impuestos directos.....3.755.125

Capítulo II.— Impuestos indirectos.....425.800

Capítulo III.— Tasas y otros ingresos.....3.273.206

Capítulo V.— Ingresos patrimoniales.....100.000

TOTAL INGRESOS.....9.249.543

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Arrubal, a 20 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 1984, ha acordado la modificación e implantación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir en este Municipio a partir del 1 de Enero de 1985 y que a continuación se indican:

A.— ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

• Contribución Territorial Rústica: Queda fijado el nuevo tipo de la Contribución Territorial Rústica en el 15‰.

B.— ORDENANZAS QUE SE IMPLANTAN:

• Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otras instalaciones análogas que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

• Tasas por expedición de documentos.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuáles se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19-dos de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación e implantación de las Ordenanzas Fiscales. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del período de información pública, se entenderán desestimadas.

Ausejo, 5 de Octubre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto expediente de créditos extraordinarios y suplementos de

para la eje-

crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, a fin de poder atender a gastos sin consignación en el presupuesto mencionado o con ella insuficiente de pago legítimo e inaplazable.

3928

Se expone al público, dicho documento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que sea procedentes por parte de los interesados.

Dado en Ausejo, a 23 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4016

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1984, tomó el acuerdo de imponer o modificar los tributos y exacciones fiscales que a continuación se relacionan:

A) De nueva creación:

Tasa sobre expedición de documentos.

Tasa sobre uso y disfrute del Frontón Municipal.

Arbitrio con fin no fiscal sobre máquinas de juego de azar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado.

B) Modificaciones:

Tasa sobre letreros y rótulos en la vía pública.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

El referido acuerdo se expone al público por espacio de 15 días, a partir de su publicación en el B.O. de La Rioja, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno. La Corporación resolverá, en el plazo de 30 días, las reclamaciones, entendiéndose desestimadas caso que la Corporación no adopte resolución expresa.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo y así mismo este anuncio de exposición.

Briones, a 22 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4060

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 1984 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Tramo final de la Avda. de los Angeles de esta ciudad, redactado por Don Rafael Alcega Moreno y Don Fco. Javier García García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Calahorra, a 23 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

3970

Por D. AURELIO TORRES MARTINEZ (1), actuando en nombre de D. Manuel López, D. Santiago Pérez, D. Ismael Pastor y en el suyo propio, se ha solicitado (2) Licencia para establecer la actividad de taller destinado a instalaciones eléctricas y reparación de maquinaria eléctrica, con emplazamiento en la Travesía Antonio Machado nº 8 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles. Calahorra, a 19 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

3971

Por D. DOMINGO SADABA GARBAYO (1) actuando en su propio nombre, se ha solicitado (2) Licencia para ampliar su taller de carpintería metálica e instalaciones y reparación de generadores de vapor, calefacción y agua caliente, con emplazamiento en C/Gayarre nº 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 19 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

3954

EDICTO

Por D. BENJAMIN SAENZ CRESPO (1), actuando en su propio nombre, se ha solicitado (2): Licencia para establecer la actividad de Carpintería, con emplazamiento en Camino de la Rivera s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 19 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

Por D. ANGEL GIL ARENZANA (1) actuando en su propio nombre, se ha solicitado (2): Licencia para establecer la actividad de droguería-perfumería-mercería, con emplazamiento en C/ Antonio Machado nº 20 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

ANUNCIO DE SUBASTA

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 1984 se anuncia subasta para la ejecución de la obra Construcción Pista Polideportiva con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Lo constituye la ejecución de las obras Construcción Pista Polideportiva según proyecto redactado por el Ingeniero D. César Solana Díaz.

Tipo de licitación.— 1.217.021.- ptas. a la baja.

Duración del contrato.— El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses.

Pagos.— Se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la obra y previamente aprobadas por este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, Proyecto, etc.— Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo señalado para la presentación de plicas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Garantías.— La fianza provisional se fija en 25.000.- pesetas; y la definitiva de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría municipal, en horas y días de oficina, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de La Rioja. Dichas proposiciones serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del presentador en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción «proposición para tomar parte en la subasta de construcción Pista Polideportiva en esa Localidad».

Apertura de plicas.— Se verificará en el Salón de Actos de la Corporación a las trece horas del día siguiente al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición.— Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita)... de estado ... de profesión ... con D.N.I. núm. ... en nombre propio (o en representación de ... nombre de la Empresa y poder que acredita la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra ... anunciada en el «Boletín Oficial» de La Rioja número ... de fecha ..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de ... con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Canillas de Río Tuerto, 10 de diciembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

EDICTO

4001

La Corporación de este Ayuntamiento ha acordado sacar a

3972

pública subasta la explotación del «Bar-Kiosko» propiedad del mismo.

El tipo de licitación es de ciento diez mil pesetas al alza. Plazo de duración de cinco años.

Pliego de condiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en días hábiles de once a catorce horas, hasta el día que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado donde se acredite la personalidad del interesado y el haber depositado fianza de diez mil pesetas.

Casalarreina a 26 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

4002

La Corporación de este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el servicio de recogida de basura durante el año mil novecientos ochenta y cinco.

El tipo de licitación es de quinientas mil pesetas la baja.

Pliego de condiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en días hábiles de once a catorce horas, hasta el día que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las Proposiciones se presentarán en sobre cerrado, donde se acredite la personalidad del interesado y el haber depositado la fianza de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Casalarreina a 26 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

4003

De conformidad con lo preceptuado con el artº 18 de la Ley 40/81, de 28 de Octubre, y a efecto de que se puedan efectuar las oportunas reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a contar del de la publicación del presente, hago público que esta Corporación aprobó en sesión de 29 de Septiembre de 1.984 la imposición y modificación de los Tributos y Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan:

A) De nueva creación:

1.— Tasa de matanza domiciliaria

B) Modificaciones

1.— Licencias urbanísticas

2.— Recogida de basuras.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Casalarreina a 30 de Septiembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

3879

En la Intervención de éste Ayto. se haya expuesto al público el presupuesto de Inversiones para 1.984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.— Inversiones reales 130.700.000 Pts.

INGRESOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.— Enajenación de inversiones reales 27.726.688 Pts.

7.— Transferencias de capital 95.973.312 Pts.

9.— Variación de Pasivos financieros 7.000.000 Pts.

TOTAL 130.700.000 Pts.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de Octubre, existe un plazo de quince días hábiles para interponer reclamaciones, que serán resueltas en su caso por el Pleno de la Corporación en el plazo de 30 días.

Castañares de Rioja, a 16 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**ANUNCIO**

4065

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1.984.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION:

- **Tributo que se establece:** Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- **Motivación de la imposición:**
- **Base imponible:** Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- **Tipo de gravamen:** 0,50 por 100.
- **Entrada en vigor del recargo:**

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la (I) la Provincia.

En Cervera del Río Alhama, a 26 de Noviembre de 1984.

El Alcalde

ANUNCIO

4064

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1.984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 20 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitos en el término municipal.

En Cervera del Río Alhama, a 26 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

ANUNCIO

4063

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1.984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 40 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

En Cervera del Río Alhama, a 26 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

4025

EDICTO

Aprobado por la Corporación el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, quien resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Cirueña, 27 Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

4057

EDICTO

El Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón en Sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1.983, adoptó el siguiente: **ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

A propuesta de memoria del Alcalde-Presidente e Informe del Secretario Interventor de este Ayuntamiento, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Modificar la Ordenza Fiscal del Suministro de Agua potable a domicilio y otros establecimientos.

Por consiguiente las tarifas a aplicar para 1984 y años sucesivos, si no se modifican en la presente Ordenanza, serán las siguientes:

TARIFA**Por contador o aforo**

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 4 metros cúbicos al mes. 120 pts.

Usos no domésticos e Industriales

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 4 metros cúbicos al mes. 120 pts.
Por cada metro cúbico de exceso. 25 pts.
2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. para que puedan efectuarse reclamaciones durante el plazo de 15 días, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuzcurrita, 29 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

4026

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1.984, acordó aprobar definitivamente las Ordenanzas Fiscales a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, del día 30 de Octubre pasado, con las mismas características y cuotas de tarifa que en el mismo se expresan, toda vez que durante el plazo de exposición no se formuló reclamación alguna, por cuyo motivo y a tenor de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, artículos 18 al 20, se anuncia nuevamente por espacio de quince días hábiles, a los efectos que en dicho precepto legal se señalan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena (La Rioja), a 27 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

4029

ANUNCIO

Por el presente: Anuncio se hace saber que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Octubre de 1.984, se acordó la iniciación del expediente de formación de un nuevo Registro de Solares y terrenos sujetos a este impuesto.

Lo que se publica para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan verse afectadas al objeto de que se personen en las Dependencias Municipales, para cumplimentar los impresos pertinentes, durante un plazo de TREINTA DIAS, a contar del siguiente al de la aparición del presente Anuncio de este Periódico Oficial.

Los interesados, en el plazo de QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán presentar las alegaciones y pruebas que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Haro, 27 Noviembre de 1.984.

El Secretario acetal

4081

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Haro convoca el siguiente Concurso:

- 1º.- **Objeto.**- El suministro a este Ayuntamiento de trofeos en cerámica a dos tamaños, con arreglo al modelo o trofeo -tipo a disposición de examen por los concursantes en las dependencias municipales.
- 2º.- **Presupuesto del Contrato.**- 200.000 Ptas. para el primer año y 400.000 Ptas. para cada año de los restantes.
- 3º.- **Duración y pago.**- La duración será de 3 años a partir de la fecha en que el licitador reciba la notificación de adjudicación, admitiéndose prórroga por periodos anuales. La cuantía del contrato se abonará en el plazo de 90 días a contar de la fecha de factura con cargo al presupuesto ordinario.
- 4º.- **Expediente.**- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 6º.- **Garantía definitiva.**- 4% del presupuesto anual del contrato.
- 6º.- **Presentación de plicas.**- En la Secretaría de la Corporación de las 9 a las 13 horas durante los días hábiles siguientes a la exposición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 7º.- **Apertura de plicas.**- En la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil, al del vencimiento del plazo señalado en el apartado anterior.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de Oficina.

Haro, a 28 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

4080

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1.984 acordó aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para la adjudicación del suministro de trofeos en cerámica, con arreglo al modelo o trofeo-tipo que se encuentra a disposición de examen por los concursantes en las dependencias municipales.

Por lo que se expone el pliego durante el plazo de CUATRO DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, estando el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo, para formular las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, a 28 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

3936

EDICTO

Por D^a M^a Angeles Gómez de Pablo, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Hormilla, con domicilio en c/ Eras núms. 2-4 se ha solicitado la legalización, por carecer de la licencia municipal, de la actividad de «BAR» con emplazamiento en c/Mayor núm. 21, esquina a C/Las Eras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Hormilla, a 20 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE IGEA

ANUNCIO

3872

Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario Unificado para el ejercicio de 1.984, se halla expuesto al público y cuyo resumen por capítulos es el siguiente

GASTOS

CAP.

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
2	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	2.716.000.-
2	Compra de bienes y servicios	3.759.197.-
3	Intereses	80.123.-
4	Transferencias corrientes	445.253.-
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	13.189.410.-
9	Variación de pasivos financieros	47.250.-
	TOTAL	20.237.233.-

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.113.258.-
2	Impuestos indirectos	375.000.-
3	Tasas y otros ingresos	2.650.000.-
4	Transferencias corrientes	3.724.000.-
5	Ingresos patrimoniales	1.172.000.-
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	4.000.000.-
7	Transferencias de Capital	7.202.975.-
	TOTAL	20.237.233.-

A fin de que en cumplimiento de los dispuestos en el artículo 14 de la Ley 40/81, puedan presentarse durante el plazo de 15 días hábiles las observaciones y reclamaciones que se crean pertinentes resolviendo este Ayuntamiento en el plazo de 30 días y si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Igea, 13 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

ANUNCIO

3.924

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión de 28 de setiembre último por los que se aprueban y modifican determinadas Ordenanzas Fiscales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se publican los extractos de los mismos que son los siguientes:

- Báscula Municipal.— Tarifas: Hasta 5 Tm... 80 pts.; De 5 a 10 Tm... 150 pts.; De 10 Tm. en adelante... 250 pts.
- Piscinas Municipales e instalaciones análogas.— a) Abonos de temporada: Mayores... 3.000 pts. Infantiles... 1.200 pts.; b) Entradas: Días laborales: Mayores... 150 pts.; Infantiles... 75 pts. Sábados y festivos: Mayores... 200 pts.; Infantiles... 100 pts. Pista polideportiva... 200 pts./hora.
- Quioscos en vía pública: 10% s/valor terreno ocupado.
- Impuesto circulación vehículos.

A) Turismos:

De menos de 8 c.f.	850
De 8 hasta 12 c.f.	2.600
De 12 a 16 c.f.	5.550
De más de 16 c.f.	6.900

B) Autobuses

De menos de 21 plazas	6.500
De 21 a 50 plazas	9.200
De más de 50 plazas	11.500

C) Camiones:

De menos de 1.000 kgr. carga útil	3.250
De 1.000 a 2.999 kg. carga útil	6.500
De más de 2.999 a 9.999 kg.	9.200
De más de 9.999 kg. carga útil	11.500

D) Tractores:

De menos de 16 c.f.	1.650
De 16 a 25 c.f.	3.250
De más de 25 c.f.	6.500

E) Remolques y semiremolques:

De menos de 1.000 kg. carga útil	1.650
De 1.000 a 2.999 kg. carga útil	3.250
De más de 2.999 kg. carga útil	6.500

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	250
Motocicletas hasta 125 c.c.	350
Motocicletas de más de 125 a 250 c.c.	600
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.800

— Servicio del Matadero.— Tarifas: 5 pts/kg. de ganado vacuno ovino o porcino.

— Servicio de alcantarillado: Cuota mínima... 250 pts. por semestre y vivienda. Exceso: Según consumo de agua potable. Por cada m3 que exceda de 50 m3 al semestre... 3 ptas.

— Servicios del Cementerio.— Tarifas:

Nichos: Hasta de 10 años	12.000 pts.
De 10 a 20 años	14.000 pts.
De 20 a 30 años	16.000 pts.
Sepulturas	1.000 pts.
Atenciones de limpieza y conservación:	
Sepulturas	200 pts. anuales
Nichos	900 pts. anuales
Panteones m ²	300 pts. anuales

— Servicio de recogida de basuras: Tarifas.

Vivienda familiar	1.000 pts.
Bares, cafeterías y similares	2.200 pts.
Locales industriales	2.800 pts.

Lardero, 19 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

3975

EDICTO

Por D. FELIX Y D. JOSE RAMON FERNANDEZ MARIN se ha solicitado Legalización de la industria destinada a ALMACEN HORTOFRUTICOLA CON CONSERVACION FRIGORIFICA con emplazamiento en C/18 de Julio, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero a 22 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

4083

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre SUPLEMENTOS DE CREDITOS que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario e Inversiones para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, expresa, se entenderán denegadas.

En Matute, a 30 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

3957

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario Unificado para el ejercicio de 1.984, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles

a fin de que puedan presentarse contra el mismo cuantas observaciones o reclamaciones estimaran convenientes todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/81.

Muro de Aguas, 19 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE NALDA

ANUNCIO

4061

Una vez concluido el Expediente de Contribuciones Especiales con motivo de la obra ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A NALDA-1ª FASE, que esta Alcaldía someterá a la aprobación de la Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33.5 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se hace público que los posibles afectados por dichas Contribuciones Especiales podrán solicitar la constitución de la Asociación administrativa de Contribuyentes en los plazos de los quince días siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nalda, a 28 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

4084

EDICTO

Con Carmen Olagaray Moreno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoservicio de Alimentación y Limpieza, a instalar en el local planta baja, ubicado en Plaza del Arco núm. 1 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Navarrete a 29 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

3868

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Suplementos de Créditos en el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.984 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.....	16.028.302
2. Impuestos indirectos.....	1.700.000
2. Tasas y otros ingresos.....	6.729.698
4. Transferencias corrientes.....	8.500.000
5. Ingresos patrimoniales.....	4.642.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales.....	
7. Transferencias de capital.....	4.400.000
8. Variación de activos financieros.....	
9. Variación de pasivos financieros.....	

TOTAL.....40.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal.....	11.166.100
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.....	28.740.573
3. Intereses.....	2.210.700
4. Transferencias corrientes.....	1.300.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.....	
7. Transferencias de capital.....	
8. Variación de activos financieros.....	
9. Variación de pasivos financieros.....	1.081.032

TOTAL.....44.498.405

En Navarrete a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1.984, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, en tramitación de urgencia, para la subasta de la obra «Proyecto de Obras Complementarias para el Frontón Municipal de Navarrete (La Rioja)», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, en trámite de urgencia para la contratación de la referida obra.

Objeto de la subasta: Obras Complementarias para el Frontón Municipal de Navarrete (La Rioja), con arreglo al proyecto técnico del Arquitecto Don Enrique Miner Guerrero.

Tipo de licitación: Ocho Millones Doscientos veintitres mil seiscientos cuatro pesetas, con setenta y seis céntimos (8.223.604,76) mejorado a la baja.

Duración del Contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Fianza Provisional y Definitiva:

Fianza Provisional: el 2 por ciento del Presupuesto de contrata. Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (164.472).

Fianza definitiva: el 4 por ciento del remate.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de Proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día siguiente hábil, al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Navarrete, a 11 de diciembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

4058

EDICTO

El Pleno de la Corporación de Ollauri, en Sesión celebrada el 27 de Septiembre de 1.984, por unanimidad, adoptó, entre otros, ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, cuyas nuevas tarifas, en su caso, vienen a ser las siguientes:

TARIFA UNICA (Uso doméstico e industrial):

— Por contador o aforo:

a) — Independientemente de lo que marque el contador se considerará un mínimo a suministrar de QUINCE METROS CUBICOS TRIMESTRALES, que suponen un mínimo por trimestre de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) ptas.

b) Cada m/3 de exceso hasta 50 m/3: A 25 pts. cada metro cúbico.

c) A partir de 50 m/3 en adelante: A 30 pts. el m/3

d) Acometidas a la red general: 10.000 pts. tanto para agua limpia como sucia.

Lo cual se hace público para general conocimiento y para qué, durante el plazo de quince días a partir del de la publicación del presente en el B.O.P., puedan efectuarse las reclamaciones previstas y contempladas en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, en el entendimiento de qué, si no se produjeren y cumplido el trámite que establece el art. 20 de la precitada Ley, el presente Acuerdo se elevará a definitivo. La fecha de entrada en vigor de la misma será a partir del 1º de Enero de 1.985.

Ollauri, 29 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

3969

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal, el expediente Número 1 de Suplemento de Créditos que afecta al vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el B.O. de La Rioja, durante el cual se admitirán las reclamaciones pertinentes ante esta Corporación, quien resolverá las mismas en el plazo de los treinta días siguientes, transcurrido el cual, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Ortigosa, 23 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

4066

EDICTO

Por D. JESUS EZQUERRO ROMEO se ha solicitado Licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de UNA NAVE destinada a cultivo de hongos con emplazamiento en «Pradosomero» parcela 28-31/14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón a 27 de Noviembre de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE QUEL

3976

EDICTO

D. JESUS MARTINEZ BENITO vecino de Autol solicita Licenciatura Municipal para la construcción de una nave para el cultivo de champiñón en el paraje denominado La Ermita, del término de Quel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art.º 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.981 y art.º 4.4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1.963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Quel, 26 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

3891

D. JOSE ANTONIO RUIZ RADA vecino de Quel solicita Licencia Municipal para la construcción de una nave para el cultivo de setas en el paraje de «La Ermita».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art.º 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961 y art.º 4.4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1.963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Quel, 17 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

4162

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las Ordenanzas siguientes:

— ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE GATOS Y PERROS.

— TASA SOBRE POSTES, RIELES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS; QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

— PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Ribafrecha, a 30 de Septiembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

4160

Aprobado inicialmente el Ayuntamiento de mi presidencia el Expediente N.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ribafrecha, a 8 de Diciembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

4161

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública a que fue sometido el acuerdo adoptada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de siete de Septiembre de 1.984, sobre aprobación de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa de Servicio de Recogida domiciliaria de basuras y de la Tasa por el Suministro de Agua Potable, y habiéndose elevado a definitivo en sesión de siete de Diciembre de 1.984, se publican extractos de los aspectos modificados de las Expresadas Ordenanzas Fiscales, que son los siguientes:

— TASA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Cuota semestral única de 1.000 pesetas a pagar por el servicio de recogida domiciliaria de basuras dentro del casco urbano.

— TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Tarifa única de 20 pesetas el metro cúbico.

Ribafrecha a 10 de Diciembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

4030

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la adjudicación definitiva de las obras de «Distribución y saneamiento de calles» en Rodezno a favor de D. Nicolás García Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 121 del texto articulado de la Ley 41/1975, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre

Rodezno, 22 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

4031

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión de 22 de noviembre de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de Distribución y saneamiento de calles en Rodezno, los interesados podrán formular en el plazo de quince días, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público, para que dicho expediente pueda ser examinado por los interesados.

Rodezno, 25 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

3921

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Asensio, a 20 de noviembre de 1.984.

El Presidente

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

4028

PRESUPUESTO ORDINARIO 1984

Cap.	Claves Presupuesto Ordinario	
ESTADO DE GASTOS		
A — Operaciones Corrientes		
1 Remuneraciones de Personal	01	59.353.713
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	02	30.789.751
3 Intereses	03	5.419.719
4 Transferencias corrientes	04	2.202.613
B — Operaciones de Capital		
6 Inversiones reales	06	2.550.413
7 Transferencias de capital	07	
8 Variación de activos financieros	08	8.853.648
9 Variación de pasivos financieros	09	3.672.663
TOTAL GASTOS	10	112.842.520
ESTADO DE INGRESOS		
A — Operaciones Corrientes		
1 Impuestos directos	11	33.296.996
2 Impuestos indirectos	12	8.746.091
3 Tasas y otros ingresos	13	40.390.338
4 Transferencias corrientes	14	24.000.000
5 Ingresos patrimoniales	15	6.309.867
B — Operaciones de Capital		
6 Enajenación de Inversiones Reales	16	2.000
7 Transferencia de Capital	17	
8 Variación de Activos Financieros	18	97.228
9 Variación de Pasivos Financieros	19	
TOTAL INGRESOS	20	112.842.520

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

4085

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre SUPLEMENTOS DE CREDITOS que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia»

durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, expresa, se entenderán denegadas.

En Tobia, a 1 de Diciembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

EDICTO

3935

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Uruñuela, a 21 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

3965

EDICTO

Por D. Francisco J. GALDEANO LEVY se ha solicitado la legalización, por carecer de Licencia Municipal, de la actividad de BAR-RESTAURANTE con emplazamiento en Panzares (Viguera) (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viguera, a 20 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

3941

Aprobado por el Ayuntamiento el Expediente de Suplementos de Crédito y Habilitaciones y Expediente de Transferencias de Créditos nº 1 en el Presupuesto Ordinario de 1.984, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones según determina el Artº 16 de la Ley 40/81.

Viguera, a 20 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

3956

Por D. FRANCISCO ARNEDO CILLERO se ha solicitado licencia Municipal para establecer la actividad de cultivo de setas y champiñón con emplazamiento en el término de la Serna de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 23 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

3885

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Concejo abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1.984, el Presupuesto municipal Unificado para el año 1.984, se encuentra expuesto al público; su resumen por Capítulos es como sigue:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones del personal.....	237.282
2 Compra de bienes corrientes y de servicios..	232.850
3 Intereses	500
4 Transferencias corrientes	26.668
B) Operaciones de capital	
8 Variación de activos financieros	30.000
TOTAL	527.300
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	29.100

2 Impuestos indirectos.....	7.850
3 Tasas y otros ingresos	620
4 Transferencias corrientes	58.483
5 Ingresos patrimoniales	401.247

B) Operaciones de capital

8 Variación de activos financieros	30.000
TOTAL.....	527.300

Lo que en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, se pone de manifiesto por término de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito ante la Corporación Municipal.

De no resolverse las presentadas en 30 días, se entenderán denegadas.

En ausencia de reclamaciones, el acuerdo de aprobación quedará elevado automáticamente a definitivo.

Villarroya, 19 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

EDICTO

3886

Habiéndose aprobado por el Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1.984, el establecimiento de las Ordenanzas Fiscales que luego se dicen, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal los expedientes, con las Ordenanzas, tarifas y acuerdos aprobatorios de las mismas, por plazo de quince días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar dichos expedientes y formular por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderán aprobados los acuerdos relativos a establecimiento de las citadas Ordenanzas Fiscales que son como sigue:

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
2. Recargo municipal sobre Contribución territorial Rústica y Pecuaria.
3. Recargo municipal sobre la Contribución territorial Urbana.
4. Recargo municipal sobre la Licencia fiscal del Impuesto industrial.
5. Sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
6. Tasa por tenencia de perros.
7. Tasa por licencias de obras o concesión de licencias urbanísticas.
8. Tasa sobre rieles, postes, palomillas e instalaciones análogas. (Ocupación del suelo y subsuelo).
9. Tasa por apertura de establecimientos.
10. Tasa sobre industrias callejeras y ambulancias.
11. Tasa sobre rodaje y arrastre.
12. Tasa por el tránsito de ganados.
13. Prestación personal y de transportes, y.
14. Contribuciones especiales.

Villarroya, 29 de Septiembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

3882

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1.984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	622.000
2 Compra de bienes corrientes y servicios.....	712.000
4 Transferencias corrientes	66.000

TOTAL..... 1.400.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	242.687
2 Impuestos indirectos.....	40.000
3 Tasas y otros ingresos	84.000
4 Transferencias corrientes	568.752
5 Ingresos patrimoniales.....	523.561

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	3.000
TOTAL.....	1.400.000

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el Art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas al acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días desde la denegación tacita, recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Villavelayo, 17 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

4119

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION AÑO 1984

La cobranza en curso de este Impuesto tiene señalados los siguientes vencimientos:

— **Periodo voluntario:** Día 31 de Enero de 1985.

— **Periodo de prórroga:** Del 1 al 15 de Febrero de 1.985, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

— Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

— La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja derecha edificio Ayuntamiento), durante las horas de 8,30 a 13,30, de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos.

Logroño, 3 de Diciembre de 1.984.

4093

BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TECNICOS AUXILIARES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

I.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos Auxiliares en actividades deportivas, encuadradas dentro del subgrupo de Técnicos Auxiliares, del Grupo de Administración especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de porporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad, que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1.975 de 21 de Marzo.
- A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite de edad con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Hallarse en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, a justificar por informe facultativo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artº 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.— INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Corporación, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Publicación íntegra de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja.

IV.— ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artº 121.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

V.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo Servicio Municipal.

Un funcionario de carrera.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal, se verificará al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

VI.— FASE DE CONCURSO

1.— Por desarrollo de puesto de trabajo en actividades deportivas en la Administración Pública, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

2.— Por desarrollo de puesto de trabajo en actividades deportivas con instalación privada, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.— Por asistencia a cursos de dirección deportiva, relacionados con los cometidos de los planes objeto del presente concurso, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.— Por titulación superior deportiva, 1 punto.

5.— Por titulación superior universitaria, no deportiva, 0,50 puntos.

6.— Por titulación media deportiva, 0,50 puntos.

7.— Por titulación de grado medio, no deportiva, 0,30 puntos.

8.— Por titulación de monitor, 0,30 puntos.

La posesión del título del apartado 4, excluye la puntuación de los apartados 6 y 8.

La posesión del título del apartado 5, excluye la puntuación del apartado 7.

VII.— EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en Parte II, del programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El ejercicio será leído por los opositores, pudiendo el Tribunal dialogar con los mismos, durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre el contenido de dicho ejercicio.

El ejercicio será público.

Segundo ejercicio. Los opositores deberán presentar una memoria sobre la organización y contenido de los servicios deportivos en un Ayuntamiento medio, capital de provincia. La presentación de la memoria deberá hacerse en sobre cerrado, dirigido a la Unidad de Personal, del Ayuntamiento de Logroño. Deberá hacerse constar en el sobre, «Memoria para tomar parte en el concurso oposición, para la provisión en propiedad de 3 plazas de Técnicos Auxiliares en actividades deportivas». La misma deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente hábil en el que aparezca el anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

El Tribunal dialogará con el opositor, hasta un máximo de 15 minutos, sobre el contenido de la memoria presentada.

El ejercicio será público.

Tercer ejercicio. Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de 40 minutos, 4 temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno de la parte Primera y 3 de la parte segunda.

Los tres ejercicios, tendrán carácter obligatorio.

VIII.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los ejercicios, serán aliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

IX.— PROPUESTA, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tri-

bunal, publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar estos, el número de plazas a cubrir, al momento de la propuesta del Tribunal elevada a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir, por falsedad en la instancia, al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

X.— IMPUGNACION Y SUPLETORIEDAD

La presente convocatoria, sus bases y actos administrativos de ella derivados y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados y en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General de ingreso en la Administración Pública, de 27 de Junio de 1.968, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 3.046/1.977 de 6 de Octubre.

Logroño, 20 de Noviembre de 1.984.

El Secretario General.

ANEXO I. PARTE PRIMERA

TEMAS SOBRE ADMINISTRACION LOCAL

- 1.— La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- 2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Sus estatutos.
- 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administración Pública. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 4.— Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 5.— El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho: Ley, costumbres y principios generales.
- 6.— El Acto administrativo. Clases. El procedimiento administrativo. Sus fases.
- 7.— Formas de acción administrativa. Fomento, policía y servicio público: modos de gestión de éste último.
- 8.— Los recursos administrativos. Sus clases.
- 9.— El Municipio. Organización. Competencias.
- 10.— Otras entidades supramunicipales: Mancomunidades, agrupaciones, comarcas.
- 11.— Régimen legal de las elecciones locales.
- 12.— Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 14.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

ANEXO II. PARTE SEGUNDA

- 1.— El deporte. Concepto.
- 2.— Clases de deporte.
- 3.— La salud. El ocio. El tiempo libre. Papel que debe ocupar en la sociedad el ejercicio físico-deportivo.
- 4.— Promoción deportiva. Actividades. Campañas.
- 5.— Deporte para escolares. Objetivos.
- 6.— Deporte para escolares. Planificación y desarrollo.
- 7.— Deportes tradicionales.
- 8.— Deporte popular. Ejemplos. Definición y objetivos.
- 9.— Consideraciones y sugerencias para el establecimiento de una correcta cuenta.
- 10.— Animación deportiva de un barrio. Objetos, posibilidades a tener en cuenta.
- 11.— El Servicio municipal de deportes. Definición, objetivos y desarrollo.
- 12.— El patronato Municipal de deportes. Objetivos y desarrollo.
- 13.— El marketing en la actividad deportiva.
- 14.— Elaboración de una campaña de deporte para vacaciones.
- 15.— Elaboración de una campaña municipal de natación.
- 16.— Elaboración de un plan de deporte para escolares de 1º ciclo de EGB (1º y 2º Curso).
- 17.— Elaboración de un plan de deporte para escolares de 2º ciclo de EGB (3º, 4º y 5º Curso).
- 18.— Elaboración de un plan de deporte para escolares de 3º ciclo de EGB (6º, 7º y 8º Curso).
- 19.— Campañas de promoción de deporte para adultos.
- 20.— Campañas de promoción de deporte para la tercera edad.
- 21.— Escuelas deportivas municipales.
- 22.— Planifica una escuela deportiva municipal.
- 23.— Planificación y aprovechamientos deportivos de una instalación municipal.

24.— Actividades de tiempo libre.

25.— Actividades de aire libre. Objetivos, ¿a quién se dirigen?

26.— Campamentos de fin de semana. Planificación y objetivos.

27.— Planificación de una colonia.

28.— Planificación de un campamento de verano.

29.— Excursiones, marchas y acampadas.

30.— Asociaciones dinamizadoras de la actividad deportiva.

31.— Organización de una carrera popular.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

4125

ANUNCIO

En sesión del día tres de los corrientes celebrada por el pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia se aprobó el PLIEGO DE CONDICIONES para contratar por concierto directo la gestión indirecta del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Queda expuesto al público por término de OCHO DIAS siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», el mencionado PLIEGO DE CONDICIONES en las oficinas municipales, pudiendo presentarse, en el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

En Alesanco a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde

M.I. AYUNTAMIENTO DE ALFARO

4154

ANUNCIO

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta que se menciona a continuación, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y con las prevenciones legales, se anuncia subasta pública, de las siguientes características:

OBJETO. Arrendamiento de una parcela de los de propios de este Municipio, al pago de LA ROZA, de medida de 14 hectáreas de riego por pie.

Arrendamiento de otra parcela de los de propios de este Municipio, al pago del ESTAJAO, de medida de 15 Has. En ambos casos a resultas de la medida que se efectue una vez preparada la finca para el cultivo.

Aun cuando por razones de economía procesal se anuncian ambas subastas en la presente, a efectos legales se consideran totalmente independientes.

TIPO DE LICITACION: 75.000 pesetas por hectárea y año al alza. Duración del contrato: Diez años.

A partir del cuarto año, la renta ofertada se actualizará a más o menos, según el Índice de precios al consumo que determine el I.N. Estadística.

Los pliegos, antecedentes y demás pormenores, a disposición de los licitadores en las Oficinas de este Ayuntamiento, Negociado de Agricultura.

Garantía Provisional:

Para la primera subasta: 252.000 pesetas.

Para la segunda subasta: 270.000 pesetas.

Garantía definitiva: Dos anualidades de renta completas a metálico.

MODELO DE PROPOSICION

D..., titular del D.N.I. n° ..., vecino de... con domicilio en... n°... a nombre propio (o en su caso de..., cual acreditado en forma, enterado del pliego de condiciones que rige el arrendamiento de la finca del Municipio de Alfaro, al paraje de... opta a su arrendamiento, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo por hectárea, la renta anual de... (en letra y guarismos) pesetas.

Los cánones de riegos y demás repercutibles, serán a mi costa.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado en la Depositaria Municipal, en horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente en el B.O. de La Rioja.

Apertura de las mismas: A las trece horas del día hábil inmediato siguiente, al en que se expira el plazo de presentación en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Caso de resultar desierta la primera subasta, quedaría abierto un nuevo plazo de licitación de diez días, con el correlativo desplazamiento de fechas y para estas dos primeras subastas, tienen preferencia absoluta los vecinos de la Ciudad.

Dado en Alfaro, a 4 de Diciembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

4159

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. uno sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Mu-

nicipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Brieve de Cros. 5 de diciembre de 1984.

El Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

4112

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.— APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES SIGUIENTE: N° 52, SACA DE ARENA Y OTROS MATERIALES.

«De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

PRIMERO.— Derogar la Ordenanza Fiscal n° 52, reguladora de la tasa por Aprovechamientos especiales por SACA DE ARENA y OTROS MATERIALES, y derogar la correspondiente tasa.

SEGUNDO.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones, en caso de que las hubiera, se entenderán desestimadas. En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Calahorra, a 29 de noviembre de 1.984.

La Alcalde

ANUNCIO

4113

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1.984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.— APROBACION, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES SIGUIENTE: N° 23, PUESTOS Y VENDEDORES DE ARTICULOS Y GENEROS DE CUALQUIER CLASE.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros y por tanto con el quorum de la mayoría legal absoluta requerida acuerda:

PRIMERO.— Modificar la Ordenanza Fiscal n° 23 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la Vía Pública con puestos y vendedores de artículos y géneros de cualquier clase, de acuerdo con el texto que al final de este acuerdo integralmente se transcribe.

SEGUNDO.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones, en caso de que las hubiera, se entenderán desestimadas. En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Artículo 1.— HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir nace desde el momento de la autorización concedida para la ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Artículo 2.— TICKETS O RECIBOS

Para la ocupación de la vía pública o terrenos del común será requisito indispensable proveerse de los derechos correspondientes antes de verificarse la ocupación.

Artículo 3.— GESTION DE TRIBUTO

1. Los que deseen ocupar la vía pública o terrenos del común deberán proveerse de los oportunos tickets o recibos como requisito previo a la ocupación.

2. Los Agentes de la Policía Municipal o Inspectores nombrados al efecto vendrán obligados a vigilar el cumplimiento de esta Ordenanza exigiendo la exhibición de los recibos o tickets, acreditativos del pago de los derechos. En caso de que no los presentasen, se dará cuenta inmediatamente a la Inspección de Rentas y Exacciones.

3.— La defraudación de las exacciones municipales a que se refiere la presente Ordenanza, será penada de acuerdo con lo establecido en la L.G.T. y demás de general aplicación.

4.— Las autorizaciones para la ocupación de la vía pública o terrenos del común a que alude la presente Ordenanza, no tendrán por ningún concepto, carácter de perpetuidad y podrán ser revocados en todo momento por la Corporación cuando existan motivos fundados para ello.

Artículo 4.— TARIFAS

Los derechos a satisfacer por los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza, serán los siguientes:

A) PUESTOS EN LA VIA PUBLICA

— Puestos para la venta de patatas fritas, churros, buñuelos y otros artículos alimenticios similares, carrillos de mano para la venta de confituras, helados y artículos similares, puestos para la venta de palomas y similares y aparatos de venta automática por m2 o fracción al día. 80 pts.

— Puestos para la venta de castañas o cualquiera otros artículos no reseñados anteriormente, pagarán por m2 o fracción y día 60 pts.

En las Fiestas Patronales se pagará el 200 por 100 de la cuota.

B) VENDEDORES DE GENEROS Y ARTICULOS DE CUALQUIER CLASE

Los que hagan la venta al aire libre, en el suelo, carruajes, mesas o cualquier otro artefacto, pagarán por metro lineal, siempre que tengan con fondo máximo de 3 metros o fracción y día de mercados. 180 pts.

Vendedores ambulantes sin puesto fijo, de cualquier clase de artículos, pagarán por día. 400 pts.

Artículo 5.— DELIMITACION

Esta Ordenanza es independiente de cuantos Bandos o Disposiciones puedan dar las autoridades como medidas de higiene, seguridad, policía Urbana, circulación.

Artículo 6.— VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de enero de 1985 y se mantendrá en vigor en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal n° 23 reguladora de la tasa por Aprovechamientos especiales, en cuanto hace referencia a PUESTOS EN LA VIDA PUBLICA Y VENDEDORES DE GENEROS Y ARTICULOS DE CUALQUIER CLASE.

Calahorra, a 29 de noviembre de 1.984.

La Alcalde

4114

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.— APROBACION SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES SIGUIENTE: N° 22, BALCONES MIRADORES, MARQUESINAS Y OTROS SALIENTES.

«De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

PRIMERO.— Modificar la Ordenanza Fiscal n° 22 reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales con marquesinas, Toldos, y aparatos de aire acondicionado, de acuerdo con el texto que al final de este acuerdo integralmente se transcribe.

SEGUNDO.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública tal como establece el art. 19,1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones, en caso de que las hubiera, se entenderán desestimadas. En el supuesto de que hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

B/ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON MARQUESINAS, TOLDOS, Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Artículo 1º. HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir nace de la ocupación temporal o permanente del vuelo de la vía pública entendiéndose por tal el espacio comprendido entre la línea de fachada y la del saliente de la instalación.

Artículo 2º. SUJETOS PASIVOS

Están sujetos al pago de la tasa, los propietarios de las explotaciones industriales o comerciales, en cuanto se refiere a marquesinas, toldos y aparatos de aire acondicionado.

Artículo 3º. CUOTAS

La tasa se percibirá con arreglo a la siguiente tarifa:

TARIFA	PESETAS
MARQUESINAS O INS. ANALOGAS	
Para instalación en calles de 1º orden	
— Hasta 5 mts. al año	1.950,-
— De 5 a 10 mts., al año	2.325,-
— De más de 10 mts., al año	2.600,-
Para instalaciones en calles de 2º orden	
— Hasta 5 mts., al año	1.400,-
— De 5 a 10 mts., al año	1.550,-
— De más de 10 mts., al año	1.950,-
Para instalaciones en calles de 3º orden:	
— Hasta 5 mts., al año	600,-
— De 5 a 10 mts., al año	775,-
— De más de 10 mts., al año	1.175,-

TOLDOS O CUALQUIER INSTALACION QUE SOBRESALGA DE LA LINEA DE FACHADA Y VUELO SOBRE LA VIA PUBLICA.

A/ Por cada metro lineal de toldo o fracción, situado en la planta baja, al año	550,-
B/ Por cada metro lineal de toldo o fracción, no situado en la planta baja, al año	225,-

APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO

Por cada aparato de aire acondicionado que sobresalga de la línea de fachada, pagará al año 1.200,-

Artículo 4º. VIGENCIA

La presente Ordenanza regirá a partir del primero de Enero de 1985 y sucesivos, en tanto que por el Ayuntamiento no se proceda a su supresión o modificación.

DISPOSICION DEROGATORIA.— Queda derogada la Ordenanza Fiscal Nº 22 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales: Elementos Constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos... en cuanto no haga referencia a MIRADORES (VOLADIZOS) Y BALCONES.

Calahorra, a 29 de noviembre de 1984.

LA ALCALDE

4115

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.— APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES SIGUIENTE: Nº 20, OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO.

«De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

PRIMERO.— Modificar la Ordenanza Fiscal nº 20 por aprovechamientos especiales de Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamientos Especiales con tierra, arena, puntales y aspillas, de acuerdo con el texto que al final de este acuerdo integramente se transcribe.

SEGUNDO.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública tal como establece el art. 19,1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones, en caso de que las hubiera, se entenderán desestimadas. En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

PROYECTO

Artículo 1º HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir nace del aprovechamiento del suelo de la vía pública o de terrenos del común.

Artículo 2º GESTION DEL TRIBUTO

El pago del derecho o tasa se realizará diaria o mensualmente.

Artículo 3º TARIFAS

A toda nueva instalación solicitada del Excmo. Ayuntamiento se fijará la cuota especial a satisfacer que determina dicha instalación.

TARIFA

PESETAS

Por ocupación de la vía pública con puntales, aspillas y otros elementos de apeo, por cada día o fracción pagarán	18,-
Por ocupación de la vía pública con escombros, materiales y herramientas de construcción u otros materiales pagarán por m ² o fracción y día	98,-

Artículo 5º VIGENCIA

La presente Ordenanza Fiscal regirá a partir del primero de Enero de 1985 y hasta que la Corporación acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal Nº 20 reguladora de la Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, en cuanto hacia referencia a ocupación del suelo.

Calahorra, a 29 de Noviembre de 1984.

LA ALCALDE

4116

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4.— APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES SIGUIENTE: Nº 20 OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO.

«De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

PRIMERO.— Modificar la Ordenanza Fiscal nº 20 por aprovechamientos especiales, vallas y andamios, de acuerdo con el texto que al final de este acuerdo integramente se transcribe.

SEGUNDO.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública tal como establece el art. 19,1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones, en caso de que las hubiera, se entenderán desestimadas. En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Artículo 1º HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir nace del aprovechamiento del suelo de la vía pública o terrenos del común.

Artículo 2º GESTION DEL TRIBUTO

El pago del derecho o tasa se realizará diaria o mensualmente.

Artículo 3º TARIFAS

A toda instalación solicitada del Ayuntamiento se fijará la cuota especial a satisfacer, que determina dicha instalación:

TARIFA

PESETAS

Por la ocupación de la vía pública con vallas, andamios o cualesquiera otras instalaciones análogas, pagarán por m ² o fracción, al día	15,-
--	------

Artículo 4º VIGENCIA

La presente Ordenanza Fiscal regirá a partir del primero de Enero de 1985 y hasta que la Corporación acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada la Anterior Ordenanza Nº 20 reguladora de la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, en cuanto hacía referencia a la ocupación con vallas y andamios.

Calahorra, a 30 de noviembre de 1984.

LA ALCALDE

ANUNCIO

4117

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES SIGUIENTES: Nº 20 OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO.

«De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

PRIMERO.— Modificar la Ordenanza Fiscal nº 20, Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo; Rejas de Pisos, Luciérnagas y otros del vuelo, de acuerdo con el texto que al final de este acuerdo íntegramente se transcribe.

SEGUNDO.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico Oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa, las reclamaciones, en caso de que las hubiera, se entenderán desestimadas. En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Artículo 1º HECHO IMPONIBLE

La obligación de contribuir nace del aprovechamiento del suelo y subsuelo de la vía pública o en terrenos del común dentro del Término Municipal.

Artículo 2º GESTION DEL TRIBUTO

El pago del Derecho o tasa se realizará anualmente, dentro del tercer trimestre de cada ejercicio para los contribuyentes afectados por el aprovechamiento del subsuelo y diaria o mensualmente para los demás.

Artículo 3º TARIFAS

A toda nueva instalación solicitada del Excmo. Ayuntamiento se fijará la cuota especial a satisfacer que determina dicha instalación.

TARIFA**PESETAS**

Por ocupación del vuelo con andamios colgantes o cerramientos de carrizos u otros materiales de protección satisfacerán por m² y día o fracción de día..... 7.50

Artículo 4º EXENCIONES

Las redes voladizas de protección o cubiertas de la acera mediante techo de madera o de otros materiales, igualmente de protección y que dejen libre la acera totalmente para el paso de peatones quedarán exentos de la tasa.

Artículo 5º VIGENCIA

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día primero de Enero, y se mantendrá en vigor hasta que la Corporación acuerde su modificación o derogación.

CLAUSULA DEROGATORIA.

Queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal Nº 20 reguladora de la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, en cuanto hacía referencia a la ocupación del vuelo con andamios, cerramientos u otros materiales de protección.

Calahorra, a 30 de noviembre de 1984.

LA ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

4164

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente nº 1 de suplementos de crédito en el Presupuesto Mu-

nicipal ordinario del año 1984, se expone al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales las resolverá el Ayuntamiento en el plazo de 30 días transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegados.

Cárdenas, 6 de diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CENICERO**ANUNCIO**

4156

El pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 24/1983 de 21 de Diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y financiación de las haciendas locales, tiene adoptado acuerdo en el sentido de:

1º.— Aplicar el recargo sobre el Impuesto de la renta de las personas físicas: el tipo de gravamen del citado recargo será del uno por ciento sobre la cuota líquida del impuesto de que se trata.

2º.— Modificar con efectos del uno de enero de 1985, el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana. Quedando fijado el tipo impositivo en el treinta por ciento.

3º MODIFICAR CON EFECTOS, de uno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco el tipo de gravamen de la Contribución Territorial rústica y pecuaria, quedando fijado en el tipo impositivo en el quince por ciento.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan examinar libremente los respectivos expedientes, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de la no interposición de reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos al respecto, en principio adoptados.

Cenicero, 22 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**EDICTO**

4134

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número UNO sobre SUPLEMENTO DE CREDITOS, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1984; se anuncia, que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS HABILES siguientes a la publicación de este EDICTO en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación. Haciendo constar que si durante este plazo no se presentan reclamaciones, el referido expediente Nº UNO de SUPLEMENTO DE CREDITOS, quedará aprobado DEFINITIVAMENTE.

En Cervera del Río Alhama, a 3 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

ANUNCIO

4135

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de noviembre del presente año, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del Edificio sito en la c/ Plaza de España y Santos Alfaro, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 8º. 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Cervera del Río Alhama, a 4 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

4136

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para enajenación de solares propiedad de este Ayuntamiento, sitos en c/ Plaza de España y Santos Alfaro, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artº 24 del R. de C. de 9 de Enero de 1953.

Dado en Cervera del Río Alhama, a 4 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

4163

DON JOSE LUIS CALAHORRA GIL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA (LA RIOJA).

EDICTO

Acordada, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de noviembre del presente año, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del terreno sobrante de vía pública en el Barrio de Cabretón se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 8º, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Dado en Cervera del Río Alhama, a 3 de Diciembre de 1984

EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

4151

ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a pública subasta el edificio denominado «Casa de la Maestra» en la Aldea de Turza que consta de una superficie aproximada de 233,66 m. entre el edificio y patio.

SUBASTA.— La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el **día veintidós de Diciembre** a las doce horas, bajo el tipo de licitación de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS y se celebrará ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejales en que delegue, juntamente con dos Concejales, asistidos del Secretario de la Corporación.

SUBASTA DESIERTA.— En caso de que la subasta quede desierta, se celebrará una segunda subasta el día VEINTIDOS DE ENERO PROXIMO A LAS DOCE HORAS, con una rebaja del diez por ciento del tipo de licitación.

PROPOSICIONES.— Las proposiciones deberán presentarse en plica cerrada y debidamente reintegradas en Secretaría Municipal o por Correo Certificado, desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta el momento de la subasta.

FIANZA.— Será del cinco por ciento del importe de la licitación y habrá de depositarse en forma legal.

GASTOS.— Todos los gastos de subasta y posterior escritura, serán de cuenta del Adjudicatario.

En Secretaría Municipal obra el oportuno expediente a disposición de los interesados.

Ezcaray, 5 de Diciembre de 1984

EL ALCALDE

ANUNCIO DE SUBASTA

4152

Este Ayuntamiento saca a pública subasta el edificio en ruina denominado «Escuela de San Antón» que consta de una superficie de 60 metros cuadrados.

SUBASTA.— La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el **día veintidós de Diciembre** a las doce horas, bajo el tipo de licitación de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS y se celebrará ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejales en que delegue, juntamente con dos Concejales, asistidos del Secretario de la Corporación.

SUBASTA DESIERTA.— En caso de que la subasta quede desierta, se celebrará una segunda subasta el día VEINTIDOS DE ENERO PROXIMO A LAS DOCE HORAS, con una rebaja del diez por ciento del tipo de licitación.

PROPOSICIONES.— Las proposiciones deberán presentarse en plica cerrada y debidamente reintegradas, en Secretaría Municipal o por Correo Certificado, desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta el momento de la subasta.

FIANZA.— Será del cinco por ciento del importe de la licitación y habrá de depositarse en forma legal.

GASTOS.— Todos los gastos de subasta y posterior escritura, serán de cuenta del Adjudicatario.

En Secretaría Municipal obra el oportuno expediente a disposición de los interesados.

Ezcaray, 5 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE IGEA

4126

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en se-

sión plenaria y en trámite de urgencia el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir para la enajenación en pública subasta de un Edificio destinado a Casa-Habitación, sito en Calle Mayor 93 y clasificado como «Bienes de Propios» de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de 8 días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de observaciones y reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente, en caso de no haber reclamaciones contra dicho Pliego y siguiendo el mismo trámite de urgencia y con conocimiento previo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se saca a pública subasta en las siguientes condiciones:

Objeto de la Subasta.— Enajenación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en Calle Mayor 93, con una superficie de 63,86 metros cuadrados.

Tipo de Licitación.— Dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos pesetas.

Pagos.— A la fecha de comunicación al rematante de su adjudicación definitiva.

Fianza definitiva. El 6% del precio del remate.

Presentación de Plicas.— Durante diez días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el B.O. de La Rioja y en horas de oficina, pudiéndose durante dicho plazo examinar el expediente completo.

Apertura de Plicas. A las trece horas del día siguiente hábil a la terminación de presentación de Plicas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Modelo de Proposición.— Don... de estado... profesión... vecino... en nombre propio o en representación de... enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas así como los demás documentos que comprenden el expediente de subasta, convocada mediante publicación en el B.O. de La Rioja para la enajenación de un Edificio, casa-habitación sito en calle Mayor 93, ofrece la cantidad... respecto al precio de licitación.

Bajo su responsabilidad a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstos en los artículos 4 y 5 del mismo cuerpo legal.

Asimismo se compromete al estricto cumplimiento de las condiciones expresadas en el pliego de condiciones si resultara el adjudicatario de la subasta.

Igea, 7 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

4158

EDICTO

Por D. JUAN ANTONIO PASCUAL BLANCO (1), se ha solicitado (2) licencia para establecer la actividad de Nave para Estabulación Libre de Terneros, con emplazamiento en finca rústica de su propiedad, sita en el Camino de Las Balsas de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, a 6 de diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

4137

D. Fidel Angel Acha Armas, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad con domicilio en la Calle General Mola número 98, ha solicitado licencia municipal para legalizar actividad comercial de carnicería salchichería en la planta baja del inmueble número 98 de la Calle General Mola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de diciembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

4090

Por D^a LUISA GONZALEZ ALONSO se ha solicitado LICENCIA PARA LA INSTALACION DE UNA CARNICERIA-CHACINERIA MENOR con emplazamiento en Calle Cantón, nº 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 30 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1.984, adjudicó a través de la forma de CONCURSO-SUBASTA, el Contrato de Obra «Cubrición de Frontón Municipal, 2ª Fase, Villamediana de Iregua (La Rioja), al Contratista D. José María PEREZ PASCUAL en nombre y representación de la Empresa: «Cubiertas y Aislamientos Riojanos, S.L.», en el precio de... 7.729.820 pts. (SIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTE PFSETAS).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 aprobado por Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre.

Villamediana de Iregua a 3 Diciembre 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

EDICTO

4155

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Zarratón a 3 de Diciembre 1.984.

El Alcalde

MANCOMUNIDADES
Y OTROS ORGANISMOS

SINDICATO DE RIEGOS. MURILLO

3997

Hace saber:

Que aprobado por esta Comunidad de Regantes el Padrón de Contribuyentes para el actual ejercicio de 1.984, correspondiente a los regadíos de «CAMPOREO, REGADIO, REDUELOS, PEÑAS ESTERAS, PRAOLAVENTA y TANERIAS», queda expuesto al público durante quince días hábiles, a partir del siguiente en que se publique el siguiente anuncio, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones o recursos que se estimen oportunos.

Murillo de R.L., 27 de noviembre de 1.984.

El Presidente

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA

4017

D. ANTONIO ROLDAN LASHERAS, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo, y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora mas tarde si ello hubiera lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura del acta de la última Junta General, para su aprobación si procede.

2º.— Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre de 1.984 para su aprobación o reparos.

3º.— Examen de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para 1.985 que presente el Sindicato.

4º.— Elección de Presidente de la Comunidad.

5º.— Elección de cinco vocales para el Sindicato.

6º.— Elección de tres vocales y dos suplentes para el jurado de riegos.

7º.— Ruegos y preguntas.

Aldeanueva de Ebro, 23 de Noviembre de 1.984.

El Presidente

COMUNIDAD DE REGANTES DE HORMILLA

4078

EDICTO

DON FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGANTES DE VALPIERRE HORMILLA (LA RIOJA)

HACE SABER: Que, habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto los proyectos de Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Valpierre, de Hormilla, se convoca a los interesados a Junta General, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1.984, en el local de la antigua Escuela de Niños, sita en la Casa Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta minutos en segunda, para el examen y aprobación de dichos proyectos. Los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes.

En Hormilla, a 27 de Noviembre de 1.984.

El Presidente Accidental

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO
RINCON DE SOTO

3937

BANDO

Don Valentin Mendizábal Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Rio Ebro de Rincón de Soto:

HACE SABER: que el próximo día 23 de Diciembre (Domingo) a las doce treinta horas en primera convocatoria y trece horas en segunda, esta Comunidad de Regantes del Rio Ebro de mi Presidencia, celebrará Junta General Ordinaria en el salón de Cine Moreno, bajo el siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta General Celebrada.

2º.— Examen de la memoria del primer semestre de 1.984, presentada por el Sindicato de riegos.

3º.— Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1.984.

4º.— Información sobre los asuntos de arriendo del Soto Machin y extracción de agua para consumo humano de la mencionada finca por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

5º.— Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, rogando la asistencia a la Junta General

Rincón de Soto, 23 de Noviembre de 1.984

El Presidente de la Comunidad

COMUNIDAD DE REGANTES «LA CHOZA» PRADEJON

4157

EDICTO

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón del Guarderío, el día 3 de Enero de 1985 a las 9 de la noche en 1ª convocatoria y a las 9 hs. 30m. 3ª 2ª.

El Orden del Día de dicha sesión será el siguiente:

1º.— Lectura y Aprobación si Procede del Acta de la Sesión Anterior.

2º.— Aprobación y lectura, si Procede de las Cuentas de 1.984.

3º.— Lectura y Aprobación Presupuesto para 1.985.

4º.— Estudio sobre Posible Revestimiento de acequias y brazos de Riego.

5º.— Ruegos y Preguntas.

Pradejón, a 5 de Diciembre de 1.984.

El Presidente

V OTRAS DISPOSICIONES

GOBIERNO MILITAR DE LA RIOJA

3951

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º.1 del Real Decreto 1948/84 de 31 de Octubre (D.O. núm. 256) sobre aplicaciones de la Ley 19/1984 de 08. de Junio, del Servicio Militar y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobier-

no, corresponde efectuar en el último trimestre de 1.984 la inscripción de los mozos nacidos en el año 1.966 y primer cuatrimestre del año de 1.967 que constituirán el R/86

En el mismo artículo punto 3 dispone que por los órganos de Reclutamientos se dará publicidad a la obligatoriedad de esta inscripción, señalando la consecuencia que para el mozo lleva consigo el no hacerlo: No podrá ser declarado excedente por sorteo.

Por otra parte, de acuerdo con la disposición derogatoria de la citada Ley, hasta la entrada en vigor del Reglamento que la desarrolla será de aplicación el actual aprobado por Decreto núm. 3.087/1969 de 06 de Noviembre y demás disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a la misma.

En consecuencia, conjugando ambas disposiciones, tengo el honor de comunicar a V.E. que para la inscripción de los mozos de referencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.— La inscripción de **todos los mozos españoles**, sin más excepción que los integrados en la matrícula Naval Militar, cuya fecha de nacimiento esta comprendida entre el día 1 de Enero de 1.966 y el día 30 de abril de 1.967, ambas inclusives, se efectuará mediante la Tarjeta de Inscripción individual a que se refiere los artículos 56 y 57 del RLGS.

Esta **inscripción individual** también afectará a todos aquellos mozos comprendidos en los artículos 60 y 61 del Reglamento.

2º.— Esta inscripción, a efectos de alistamiento, la efectuarán en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia.

A estos efectos, tendrán la consideración de lugar de residencia:

— Para los residentes en el territorio nacional en Municipio que figura en el Documento Nacional de Identidad correspondiente al domicilio del interesado.

— Para los residentes en el extranjero, el Consulado que lo tenga incluido en su registro de matrícula de nacionalidades españolas en el extranjero.

3º.— A partir de esta fecha y con la urgencia posible, las Autoridades Municipales, publicarán el Bando a que se refiere el Artículo 65 del Reglamento.

EL ALCALDE PRESIDENTE

DEL..... AYUNTAMIENTO DE.....

HACE SABER:

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y Real Decreto 1948/1984, de 31 de octubre, sobre aplicación de dicha Ley y desarrollo de las facultades que la misma otorga al Gobierno, se recuerda a todos los españoles, cuya fecha de nacimiento esté comprendida desde el día 1 de enero de 1966 al 30 de abril de 1967, ambas inclusives, que están obligados individualmente a solicitar su inscripción, para el presente alistamiento, durante el tiempo que resta hasta el 31 de diciembre del presente año, si no lo hubieran efectuado con anterioridad.

Igual obligación tienen los padres o tutores de los mozos sujetos al alistamiento, en el caso de que dichos mozos no hubieran cumplido tal deber hasta la fecha, así como los directores o administradores de establecimientos de Beneficencia o de tratamiento sanitario aislado, Centros de Reclusión Penal y los rectores de Seminarios y Superiores de Casa religiosas, de efectuar o facilitar la inscripción de quienes, estando a su cargo, tengan esta obligación, remitiendo a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las Tarjetas de inscripción correspondientes, debidamente rellenas.

Los Jefes de las Unidades, Centros y Organismos de las Fuerzas Armadas que cuenten con personal sujeto al alistamiento deberán remitir a los Ayuntamientos de residencia de aquéllos las Tarjetas de inscripción correspondientes.

De acuerdo con el artículo octavo de la mencionada Ley, todos los españoles están obligados a pedir por sí o por delegación, la inscripción, a efectos de alistamiento, en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia.

Tendrá la consideración de lugar de residencia, para los residentes en territorio nacional, el Municipio que figura en el

Documento Nacional de Identidad correspondiente al domicilio del interesado.

Los mozos o sus representantes legales efectuarán la inscripción en las oficinas de las Juntas Municipales de distrito correspondientes a su domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se advierte a los que dejarán de cumplir la anterior disposición que incurrirán en la responsabilidad reglamentariamente prevista, y que los mozos no podrán ser declarados excedentes del contingente excepto por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.

..... de de 1.984.

El Alcalde

Juntas Municipales Caja de Recluta Domicilio
correspondiente

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE LAREDO

4079

Relación nominal y filiada de los Mozos de la Matrícula Naval del Trozo Marítimo de Laredo (Cantabria) del Reemplazo de 1.986, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, al objeto de que por los respectivos Ayuntamientos de su nacimiento, **sean Excluidos** del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Eduardo Manuel Caballero hijo de Pedro e Hilaria natural de Logroño con residencia en Laredo. Fecha de nacimiento: el 4 de Mayo de 1966.

Laredo, 30 de Noviembre de 1.984.

El T. de N. Ayudante Militar de Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

3988

Relación nominal de los incriptos pertenecientes al reemplazo de 1986, por Marina, nacidos el año 1967, en la provincia Logroño y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Antonio Parras Martínez hijo de Antolin y Araceli natural de Logroño con residencia en Bermeo. Fecha de nacimiento: el 13 de enero de 1.967.

Bermeo, 16 de Noviembre de 1.984.

El Tn. Ayte. Militar de Marina

VI ANUNCIOS VARIOS

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

4034

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-14.276.032-2 de Badarán; 90-18.232.835-2 de Calahorra; 90-70.273.631-6 90-70.299.163-0, y 90-81.275.107-2 todas ellas de Logroño, así como de las Imposiciones a Plazo Fijo números 18-59.105 de Calahorra, 35-83.826 de Igea; 54-84.329 de Santo Domingo de la Calzada; y 81-82.556 de Logroño, todas ellas por extravío, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas e Imposiciones a plazo en favor de sus titulares.

Logroño, 28 de Noviembre de 1.984.

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año 1.500
Semestre 1.000
Trimestre 750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha 30
Mes anterior 50
Más de un año 100

ANUNCIOS

Cada palabra 5, pts.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Gráficas Ochoa

Dres. Castroviejo, 19 - Logroño

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto. La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja